



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Mecanismos para lograr una mayor eficacia en la labor
congresal

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

AUTORA:

Vergaray Huatay, Carmen Diana (ORCID ID: [0000-0002-9355-9078](https://orcid.org/0000-0002-9355-9078))

ASESORA:

Zevallos Loyaga, María Eugenia (ORCID [0000-0002-2083-3718](https://orcid.org/0000-0002-2083-3718))

LINEA DE INVESTIGACION:

Derecho Constitucional

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria

A quienes siempre estuvieron presentes
e hicieron posible cumplir con esta meta.

Agradecimiento

Agradezco a quienes me apoyaron con la elaboración de este trabajo, en todos sus aspectos, mi madre, mi compañero, mis amigos, a los abogados que amablemente accedieron a ser entrevistados, a mi asesora y los jurados

Índice de contenido

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	17
3.1. Tipo y diseño de investigación	17
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorizaciones	17
3.3. Escenario de estudio	17
3.4. Participantes	18
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6. Procedimiento	18
3.7. Rigor científico	19
3.8. Método de análisis de datos	19
3.9. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
V. CONCLUSIONES	62
VI. RECOMENDACIONES	64
VII. PROPUESTA	66
REFERENCIAS	67
ANEXOS	74

Índice de tablas

Tabla 1: Nivel Educativo y cultural de los congresistas – Especialistas	21
Tabla 2: Calidad de las leyes emitidas en parlamentos de otros países- Especialistas	22
Tabla 3: Emisión de Leyes y su impacto en la sociedad. Realidad comparada – Especialistas	23
Tabla 4: Comparación del parlamento peruano con el de los otros países - Especialistas	24
Tabla 5: Requisitos para postular al congreso en otros países - Análisis documentario	25
Tabla 6: Percepciones sobre la eficacia externa en el Barómetro de las Américas 2018/19 (Representación en las Américas) - Análisis documentario	27
Tabla 7: Nivel cultural y educativo de los congresistas – Especialistas	29
Tabla 8: Nivel cultural y educativo de los congresistas - Potenciales electores	30
Tabla 9: Calidad de las leyes emitidas por el Congreso peruano – Especialistas	31
Tabla 10: Emisión de Leyes y su impacto en la sociedad - Especialistas	32
Tabla 11: Emisión de Leyes y su impacto en la sociedad - Potenciales electores	33
Tabla 12: Oportunismo político – Especialistas	34
Tabla 13: Oportunismo político - Potenciales electores	35
Tabla 14: Bicameralidad y el referéndum 2018 - Potenciales electores	36
Tabla 15: Leyes que se han emitido en el período 2020 - 2021 (corte al 19 febrero 2021) en los ámbitos de educación, salud y seguridad - Análisis documentario	38
Tabla N° 16: Leyes controversiales/inconstitucionales (corte al 19 de febrero) - Análisis documentario	41
Tabla 17: Requisitos para ser elegido congresista – Especialista	44
Tabla 18: Requisitos para ser elegido congresista - Potenciales electores	44
Tabla 19: Meritocracia en cargos públicos representativos – Especialistas	45

Tabla 20: Meritocracia en cargos públicos representativos - Potenciales Electores	46
Tabla 21: Vulneración del derecho a la igualdad – Especialistas	47
Tabla 22: Vulneración del derecho a la igualdad - Potenciales electores	48
Tabla 23: Creación de una escuela para capacitar aspirantes al congreso – Especialistas	49
Tabla 24: Creación de una escuela para capacitar aspirantes al congreso - Potenciales electores	50
Tabla N° 25: Escuelas y programas implementados por el Jurado Nacional de Elecciones, a través del Escuela Electoral y de Gobernabilidad - Análisis documentario	52
Tabla N° 26: Derechos Constitucionales y reforma constitucional - Análisis documentario	55

Resumen

Este trabajo tuvo como objetivo general establecer los mecanismos para lograr una mayor eficacia en la labor congresal. Con un tipo de investigación básica descriptiva y diseño basado en la teoría fundamentada. La recolección de datos se realizó mediante el uso del cuestionario de entrevista y la guía de análisis de documentalario, los que luego de validados por el juicio de tres expertos fueron aplicados a 4 abogados especialistas en derecho constitucional y 8 peruanos, los que, al ser el voto obligatorio, tienen la condición de potencial elector. Los resultados mostraron que la calidad de las leyes emitidas por el Congreso de la República de Perú es baja, pues estas no solucionan las problemáticas del país, a diferencia de la calidad de leyes de otros países, donde abordan la realidad social más profunda y reflexivamente, esto está vinculado directamente con las competencias que tienen los congresistas para el desempeño de su labor. Se concluye que la labor parlamentaria sería más eficaz si los congresistas recibieran capacitación especializada para el trabajo que desempeñarán en el congreso.

Palabras claves: Eficacia, capacitación, congreso, escuela, requisitos.

Abstract

The general objective of this work was to establish the mechanisms to achieve greater efficiency in congressional work. With a type of basic descriptive research and design based on grounded theory. Data collection was carried out through the use of the interview questionnaire and the documentary analysis guide, which, after being validated by the judgment of three experts, were applied to 4 lawyers specialized in constitutional law and 8 Peruvians, which, being the compulsory vote, they have the condition of potential elector. The results showed that the quality of the laws issued by the Congress of the Republic of Peru is low, since they do not solve the country's problems, unlike the quality of laws in other countries, where they address the social reality more deeply and reflectively. This is directly linked to the competencies that congressmen have for the performance of their work. It is concluded that parliamentary work would be more effective if congressmen received specialized training for the work they will perform in congress.

Keywords: Efficacy, training, congress, school, requirements.

I. INTRODUCCIÓN

El Perú es un país muy rico, sin embargo, vivimos en una sociedad que no define su identidad y sus valores; donde la informalidad y la viveza reina, el ganar sin considerar que es necesario que toda la sociedad avance para tener un país con mejor calidad de vida.

A decir verdad, no tenemos una identidad como nación y Estado. Recurrimos a la importación de figuras jurídicas por ser exitosas en otras realidades. Las clases privilegiadas que han gobernado este país siempre han imaginado que Perú es un país ubicado en la “mejor parte de Europa”. Y no es así.

Tenemos un país diverso, con muchas naciones, muchas identidades culturales, muchas realidades culturales, académicas y económicas. No estamos en Francia o Italia, no somos un país con una población uniforme, somos un país cuyo último censo arrojó que el 25 % de la población se considera indígena; y en un país donde ser indígena es considerado vergonzoso (absurdamente), es en verdad lo suficiente para considerar un nuevo enfoque en nuestra sociedad y por ende en la regulación de la misma.

Bolivia, por ejemplo, desde 2009 no es solo la República de Bolivia, es el “Estado Plurinacional de Bolivia”. La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009) dice: “El pueblo boliviano, de composición plural, desde la profundidad de la historia, inspirado en las luchas del pasado, (...) y con la memoria de nuestros mártires, construimos un nuevo Estado.”

Pegoraro (2021) explica que “las constituciones tienen en todo el mundo diferentes bases axiomáticas sobre las que están construidas. Por ejemplo, la japonesa tiene como base la armonía; la peruana, al estilo europeo, está basada en la libertad individual, sin embargo, debería tener un componente indígena.”

Sumada a la negación de nuestras raíces multiculturales, tenemos que afrontar la realidad del bajo nivel educativo y cultural de nuestra población. Es decir, no solo

no tenemos una población que cuente con buena formación académica, sino que, aunque se cuente con educación superior, ésta no es de calidad. Y no solo es problema de la institución que imparte mencionado nivel educativo, sino que los alumnos de educación básica tampoco alcanzan un nivel educativo apropiado, y esto se refleja por ejemplo en los resultados 2018 de las pruebas Pisa, donde de 79 países nos ubicamos en el puesto 64, debajo del promedio ideal para lectura, matemáticas y ciencias.

La intención del presente trabajo es establecer que debemos estudiar nuestra realidad y establecer la regulación adecuada. No sólo la que mejor suene o la que apliquen los países más desarrollados.

Actualmente tenemos un congreso extraordinario, populista, que existe por la constante confrontación entre el poder ejecutivo y legislativo del congreso elegido en 2016.

Es decir, pasamos de una lucha de poder entre poderes del Estado a una especie de concurso de “reina de la primavera”, donde solo se quiere ver bien para la foto y ser el más votado. No se puede manejar un país y la vida de sus habitantes con este criterio.

Esto también es producto de la mala copia de sistema de gobierno como es el presidencialista y el parlamentario, pues, por un lado, el presidente como Jefe de Estado y de Gobierno puede disolver el parlamento ante la negación de la confianza a su gabinete y por otro el parlamento puede vacar al presidente, por un concepto tan vago como la incapacidad moral.

En el sistema parlamentarista, son los parlamentarios los que eligen al Jefe de Gobierno. Es lógico pensar que al ser ésta la figura, este Jefe de Gobierno cuenta con la aprobación de la mayoría parlamentaria y ésta estará más dispuesta a la negociación y a trazar un rumbo común. Pero es algo que no sucede en el Perú, sobre todo el 2016, con un congreso en su mayoría de oposición al ganador de las elecciones presidenciales.

Es necesario que los altos funcionarios afronten requisitos al nivel de su cargo. Un buen ejemplo es que el 07 de julio se promulgó la Ley 31031 (2020) que modifica la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, Ley 28301, agregando al artículo 11 más requisitos para aspirar a ser Magistrado del Tribunal Constitucional: “No ser objeto de investigación preparatoria ni tener condena penal por delito doloso.” y “Tener reconocida trayectoria profesional, solvencia e idoneidad moral, y probada trayectoria democrática de respeto y defensa del orden constitucional”.

¿Y quienes hacen las leyes qué requisitos tienen? Solo tres: ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años de edad y gozar de derecho de sufragio. ¿Por qué escapan a un mayor control? ¿Por ser quienes hacen las leyes?

Por todo lo mencionado, es necesario plantearnos la necesidad de adicionar requisitos para quienes aspiren a ser congresistas, pues, aunque en este momento representan lo caótico de nuestra realidad, debemos ser representados por lo mejor de la sociedad y no por el caos y el oportunismo.

En este contexto, se establece como **problema de investigación**: ¿Cuáles son los mecanismos para lograr una mayor eficacia en la labor congresal?

Su **justificación** es **social**, pues siendo los legisladores los que regulan los aspectos formales de nuestra vida en sociedad, una mayor calidad en el desempeño de sus funciones también nos dará una mejor calidad de vida y ayudará a conseguir el bienestar general; y **práctica**, pues la mayor eficacia de la labor legislativa y de control político, nos dará mejores leyes y sanciones a actuaciones indebidas y no solo como un arbitrario acuerdo del poder legislativo.

El **objetivo general** es establecer los mecanismos para lograr una mayor eficacia en la labor congresal. Y como **objetivos específicos**: i) Comparar la labor parlamentaria peruana con la labor realizada en otros países; ii) analizar si nuestro sistema parlamentario funciona eficazmente; iii) proponer la creación de una

escuela para que aquellos aspirantes a candidatos del congreso puedan adquirir conocimientos necesarios para el mejor desempeño de su función.

II. MARCO TEÓRICO

En el ámbito **internacional** tenemos **antecedentes** que profundizan sobre cómo se puede hacer más eficiente la función legislativa del parlamento. Tenemos en Ecuador a Huertas-Hernández (2019), cuya tesis muestra los factores que influyen en la producción legislativa de los congresos unicamerales como Perú y Ecuador, hallando que ésta es mayor el primer año de la legislatura y menor el último año. La cercanía de las elecciones también se manifiesta en la reducción de la actividad legislativa. Otra conclusión a la que llega es que los presidentes de ambos países presentan activamente proyectos de ley y el porcentaje de aprobación de estos es de más del 70 %.

Sepúlveda (2012) nos dice que en Chile existe un dispositivo legal que crea un sistema que permite efectuar control sobre la eficacia y el alcance de las leyes, sin embargo, en la práctica éste no funciona. Lo que propone es su institucionalización, lo que permitiría al legislador conocer y corregir la aplicación de las leyes para así producir legislación más eficiente.

En su tesis, Castro (2015) inquiriere los factores que intervienen en la creación de las leyes en el congreso ecuatoriano, el que tiene como característica su baja profesionalización. Indica que los factores más relevantes para el éxito legislativo son, por ejemplo: los valores y la motivación de los congresistas para el cumplimiento de su trabajo, la carrera política, el contexto del periodo legislativo y la institucionalización de los partidos políticos (mejor preparación para su desempeño).

En el plano **nacional** tenemos tesis que tratan de explicar el funcionamiento del congreso y medir su desempeño, comenzando por el más reciente, Lizárraga (2019), cuya tesis explica cómo se realizan las funciones parlamentarias dentro del Congreso de la República del Perú. Obteniendo del análisis documentario y las entrevistas realizadas que la labor del congreso es deficiente y orientada al beneficio de los congresistas y sus allegados.

Resaltando la importancia de las comisiones ordinarias en la actuación del Congreso tenemos a Huamán (2018), quien busca determinar si en la gestión del Congreso se aplican prácticas de calidad. Menciona que los factores que no permiten que las comisiones ordinarias funcionen como se espera son: su asignación se realiza según simpatías e influencias y no a los más capacitados, y la rotación anual de sus integrantes no permite su especialización. A través de la aplicación de encuestas a los trabajadores de estas comisiones, llegó a la conclusión de que las prácticas de calidad en la gestión parlamentaria se aplican muy limitadamente.

Asimismo, se ha analizado anteriormente la necesidad de añadir requisitos para ser congresista, entendiendo que los tres requisitos actuales no son suficientes para desempeñar casi ningún empleo. Díaz (2020) plantea la necesidad de modificar los requisitos para acceder al congreso tales como estudios superiores, no contar con antecedentes penales o policiales y ser honrado y honesto, obteniendo un resultado positivo de las encuestas realizadas a 50 abogados constitucionalistas.

Linares (2013) concluye que no hay explicación en nuestra legislación de por qué se suprimieron los requisitos para ser congresista contenidos en la Constitución de 1860, como ser profesor de alguna ciencia, renta, etc. Y que, aunque más de la mitad de los congresistas de los periodos 2001-2006 y 2006-2011 contaban con formación académica, su actuación fue controversial, por lo que recomienda formación especializada en las funciones que desempeñarán en el congreso.

En cuanto a las **teorías** encontradas, debemos comenzar por enmarcar la investigación definiendo los conceptos básicos vinculados al tema: mecanismo, control y eficacia.

Acerca del mecanismo, al buscar en el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, encontramos: “Medios prácticos que se emplean en las artes.” (2020, s.p). Sobre el control, su significado según la RAE es, entre otros, “mando o dispositivo de regulación”. Entonces, al decir "mecanismo de control", lo que

buscamos es encontrar un medio de regulación para lograr que la labor del congreso sea eficaz.

¿Y por qué eficacia y no eficiencia?, la respuesta está en el significado de ambas palabras. Según la RAE, eficacia es la “capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera”, mientras que eficiencia es la “capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado.” (2020, s/p)

Desde la perspectiva jurídica podemos encontrar en el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico (2020) que **eficacia** se define como un principio al que la Administración Pública está sometida, por el que **debe lograr los objetivos establecidos en tiempo razonable**. En tanto que la **eficiencia** es un también un principio de la Administración Pública por el que **trata** de lograr sus objetivos mediante el **uso mínimo de recursos**.

En tal sentido, tenemos que la eficacia habla del logro de objetivos en un tiempo apropiado y la eficiencia del uso de recursos mínimos. Según el portal web de Radio Programas del Perú (2020), Manuel Merino contaba con 13 asesores mientras fue presidente de la Mesa Directiva del Congreso y sólo en el sueldo de los asesores congresales se gastaba trescientos treinta y siete mil ochocientos noventa y ocho y 00/100 soles (S/ 337 898.00). Podemos decir que no resalta por su eficiencia.

El reporte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - Bután y Parlamento del Reino de Bután (2019) nos dice que por lo general el Parlamento tiene como función la legislación, la representación y la fiscalización, lo que ayuda al desarrollo del ser humano y, citando al rey de Bután, se señala que se espera que los parlamentarios sean ejemplo de moral, y recalca que deben poner primero los intereses del pueblo.

Lo que este trabajo busca es establecer formas en las que el Congreso peruano pueda lograr sus objetivos. El artículo 102 de la Constitución Política del Perú (1993) atribuye al Congreso la facultad de legislar, así como funciones de control, entre otras.

Es importante recalcar que nuestros congresistas tienen diversas facultades, en el marco de lo que Valencia (2016) llama sistema presidencialista parlamentarizado. Es así que los congresistas pueden vacar un presidente y el presidente cerrar el congreso. Sin embargo, Peralta (2019) resalta que, lejos de contribuir con la democracia en el país, este modelo ensamblado genera deficiencias.

Veamos un poco de historia. Siguiendo el tradicional concepto de separación de poderes, Blancas (2017) señala que nace para garantizar la libertad del individuo, evitando que todo el poder se concentre en una persona, personas o institución. García (2000) señala que esta división busca la representación y moderación como consecuencia de la distribución del poder, con el ideal de que los individuos sean gobernados por leyes y no por voluntades de unos pocos.

Tradicionalmente llamado poder legislativo, García (2010) nos dice que en el siglo XVII éste era considerado el órgano supremo al que la comunidad política delegaba funciones.

Para Parejo (1995), el Estado es una unidad, y la visión tradicional de división de poderes, es realmente solo cuestión de organización, es más importante el fin que se persigue que esta organización en sí.

Hay diferentes formas para lograr un mejor desempeño en las labores congresales. Navarro, Vaillant y Wolff (2012) comentan respecto del cambio de reglamento de la Asamblea Nacional Francesa al detectarse que el ausentismo de los diputados influía en su labor.

Con todo esto en mente, pasaremos a mencionar posibles soluciones para el mejor desempeño de nuestros congresistas, y así el logro de sus objetivos:

La bicameralidad, ya que la Constitución del Perú (1993) señala que nuestro congreso es unicameral.

El parlamento como lo conocemos tiene sus antecedentes en Inglaterra. Según el Parlamento del Reino Unido (2018), todo comenzó con el reconocimiento de derechos del Rey Juan a sus súbditos en 1215, estableciendo también la consulta a barones y obispos antes de la creación de nuevos impuestos. Con los años, también se incluyeron dos representantes del pueblo. Posteriormente, los representantes del pueblo comenzaron a reunirse separados de los lores y representantes de la iglesia, dando origen al primer parlamento bicameral.

Este bicameralismo según Blanco (2018) puede ser social o federal: social, como el parlamento del Reino Unido, que representa clases sociales; o federal, como el Congreso de Estados Unidos de América, cuya representación es popular (Cámara de Representantes) y territorial (Senado).

En palabras de Snowe (2013), el sistema de elección del Senado permite dar voz a las minorías, es decir a los estados con menor población. Esto hace además que exista una mayor reflexión en la emisión de las leyes. Sin embargo, también explica que el partidismo, obstruccionismo y la constante práctica de emitir propuestas que no solucionan nada solo por quedar mejor que el partido rival ha hecho que la calidad de las leyes decaiga y que sea difícil incluso ponerse de acuerdo en cuestiones más rutinarias para el parlamento.

En 2018 se realizó un referéndum que contenía dos propuestas directamente vinculadas al congreso. Una de ellas, que fue aprobada, proponía que no se permita la reelección de los congresistas y, por tanto, cortaba la posibilidad de lograr la tan mencionada carrera política (experiencia en cargos representativos). Tal vez, como dice Delgado-Guembes (s.f.), por el descontento por estándares inalcanzados.

La otra, rechazada por los ciudadanos, estaba vinculada a la posibilidad de implementar el modelo bicameral en Perú. La propuesta original mantenía el número de parlamentarios, establecía la paridad de géneros y proponía un modelo bicameral cuya representación sería territorial. Sin embargo, acorde con la Plataforma digital única del Estado Peruano (2021), la modificación del Congreso a

la propuesta la dejó sin número definido de parlamentarios, sin características de paridad de género y con un presidente incapaz de disolver el senado.

Concernientes a estos asuntos - número de parlamentarios, igualdad de género y sistemas de gobierno - se ha encontrado lo siguiente:

De acuerdo al portal web del Parlamento de Estonia (2020), el número de congresistas se debe establecer de acuerdo a la fórmula de Rein Taagepera, con la raíz cúbica del total de la población. Considerando los datos del Instituto Nacional de Estadística (2017), con una población de 31 millones 237 mil 385 habitantes, deberíamos tener 315 representantes parlamentarios.

En cuanto a la paridad de género, Puente y Cerna (2017) señala que pese a haber comisiones especializadas, enfocadas en lograr la igualdad del hombre y la mujer, estas son vistas como de segundo nivel, y no son nada atractivas para los congresistas. Un congreso donde la paridad de género busque la igualdad, es seguramente poco atractivo.

Y como se ha mencionado antes, nuestro sistema presidencialista parlamentarizado no funciona bien, pues la parlamentarización de un sistema de gobierno supone separar las figuras de Jefe de Estado y de Gobierno, siendo el último elegido por los parlamentarios, y llamado primer ministro o, según el Portal web de la Unión Europea (2020) Canciller, en Alemania. El sistema presidencialista supone que el presidente es elegido por los ciudadanos y goza de autonomía para ejercer sus funciones.

Una mejor selección de candidatos a través del incremento de requisitos para acceder a la labor congresal. Respecto a la necesidad de incrementar los requisitos para ser congresista, tenemos el artículo de Chavira (2001), que plantea la modificación de la Constitución de Michoacán, que tiene como requisitos ser mexicano de nacimiento, ser michoacano en ejercicio de sus derechos, y tener veintiún años cumplidos el día de la elección. Asevera que es necesario requerir adicionalmente a los congresistas de Michoacán: Tener treinta años, título

profesional, 5 años de experiencia en el ejercicio de su profesión en el Estado y no haber sido condenados por delito, para así obtener un mejor desempeño en la labor legislativa en Michoacán.

De acuerdo con el trabajo conjunto de IDEA Internacional y de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (2009), los congresistas que participan de las comisiones parlamentarias ordinarias tienen dos meses para “capacitarse” para su desempeño en el cargo, periodo de tiempo insuficiente para ejercer un cargo de alto perfil. Esta falta de capacidades que tiene como resultado una marcada ineficiencia institucional para la labor congresal podría evitarse si en lugar de valorar la accesibilidad a funciones representativas, se protegiera como “valor superior la conducción del Congreso”: Finalmente asevera que el congreso no es un órgano integrado por expertos técnicos o profesionales en la gestión del Estado.

Patriu (2014) nos dice que en países como Estados Unidos de América y Alemania la influencia del congreso en políticas públicas es mayor que la del ejecutivo; algo muy distinto pasa en Latinoamérica, donde al ser una institución desprovista de capacidad técnica, es el poder ejecutivo el que traza el rumbo. Considerando a los parlamentos latinoamericanos como entidades reactivas, que demuestran su poder: limitadamente en la formulación de políticas públicas o de manera obstruccionista.

IDEA Internacional y la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (2009) señalan que son las muy bajas vallas de acceso a funciones representativas, las que generan que el Congreso no cuente con la conducción idónea, pues esta condición requiere que el parlamentario cuente con conocimiento en diversas disciplinas.

El Consejo de Derechos Humanos (2009) destaca que en el reino de Bután los parlamentarios han podido viajar para comparar y aprender de las experiencias de sus pares; esto sumado al requisito mínimo de un título universitario para sus parlamentarios, ha elevado el nivel de los debates.

Para reforzar la necesidad de requerir mejores calificaciones para los congresistas Patriu (2014) señala que el Banco Interamericano de Desarrollo mide la capacidad de los parlamentos, teniendo el desempeño del Congreso peruano como bajo y reactivo obstruccionista. Los factores que incluyen esta medición son la confianza ciudadana, la eficacia, legisladores con estudios universitarios, la institucionalización de las comisiones parlamentarias y la carrera política.

La Red de Conocimiento Electoral (2021) señala como posibles criterios para la selección de candidatos: a) La pertenencia a una “organización sólida” es decir, partido político. No existirían candidatos independientes. b) Edad mínima de acuerdo a la importancia de su cargo. c) Nacionalidad, residencia, ser votante o haber votado, cumplimiento del servicio militar, condenas por traición como imposibilidad a postularse. d) Cierta nivel de educación, dominio de lenguas oficiales, salud física y mental. e) No tener contratos con el Estado. f) Aptitud moral -condenas por delitos o quiebra. g) No estar cumpliendo condena privativa de la libertad. h) Ciertas aptitudes axiomáticas.

Nuestra constitución, incluida sus últimas reformas, comprende los 3 primeros criterios. El requisito de incompatibilidad en las contrataciones con el estado nos remitirá a la Ley de Contrataciones con el Estado.

Entonces tenemos 4 criterios que no se han desarrollado en nuestra constitución o en alguna ley especial: el nivel educativo, aptitud moral, no estar privado de la libertad y tener valores.

Dado que “no estar privado de la libertad” en el futuro será abarcado con el impedimento de postular a los condenados en primera instancia y siendo que la aptitud moral no es fácil de determinar, se considerará para esta tesis: el nivel educativo.

De acuerdo con la Sentencia del Tribunal Constitucional de los expedientes N° 003-2001-AI/TC y N° 006-2001-AI/TC (2006) el derecho a la igualdad guarda relación con la prohibición de la imposición de un requisito que escapa al control del

individuo, como su raza, origen etc. El requerimiento de calificaciones acordes al tipo de labor a realizar no constituye discriminación ni vulnera el derecho a la igualdad.

Jurisprudencia desarrollada por el Tribunal Constitucional y vinculada al tema se encuentra en los expedientes N° 0025-2005-PI/TC y N° 0026-2005-PI/TC, donde indica que los requisitos para ejercer funciones públicas intervienen en el derecho de acceso a la función pública, por lo que deben ser compatibles con el principio de proporcionalidad, es decir, deben ser idóneos con la función a desempeñar.

Entonces, sí es posible incrementar requisitos para los aspirantes al Congreso de la República, puntualmente requisitos de instrucción vinculada a la labor congresal, por ser la más idónea. ¿Podría pedirse instrucción a nivel inicial, primaria, secundaria, superior técnica o superior universitaria?

Como ya se ha mencionado anteriormente en el Reino de Bután se pide título universitario. ¿Podríamos en nuestro país pedir este nivel educativo?

Guadalupe, León, Rodríguez y Vargas (2017) obtuvieron como resultado de su estudio que aquellos discentes que viven en las zonas rurales, pobres, pobres extremos, indígenas son aquellos que tienen más desventaja en acceso a la educación, y que incluso entre hombres y mujeres hay diferencias. Este estudio solo comprende el nivel educativo básico.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística (2019) el 2% de hombres y el 7.5% de mujeres de más de 25 años cuenta con nivel de educación inicial o no cuenta con ningún nivel. El 27.2 % de mujeres y el 22.4 % de hombres cuenta con nivel de educación primaria mientras que el 34.1 % de mujeres y el 42.4 % de hombres, cuenta con nivel de educación secundaria. Con educación superior técnica, el 15.4 % de hombres y el 14.8 % de mujeres y finalmente tenemos que el 15.8 % de las mujeres y el 18.5 % de los hombres alcanzaron el nivel universitario o de posgrado.

Entonces, si bien el requerir como requisito un título universitario no infringe el derecho a la igualdad, por falta de eficacia en la gestión estatal (que paradójicamente es ineficaz por la falta de capacitación de nuestros políticos) haría que la población más vulnerable quede rezagada en la representación congresal, como las comunidades indígenas o población en los lugares más remotos del país.

Aunque quedaría pendiente evaluar la real participación de las poblaciones más remotas y de las comunidades indígenas en la vida política del país y, de darse, si es suficiente para que su influencia contribuya con la mejora de calidad de vida de las mismas.

Y pensando en un consenso entre la necesidad de tener líderes políticos preparados para su función y la poca capacidad de nuestras instituciones de mejorar los niveles educativos de la población del país, es que se propone la creación de una escuela para que aquellos aspirantes a candidatos para congresista puedan adquirir conocimientos necesarios para el mejor desempeño de su función.

De la institucionalización de partidos políticos. Para Tanaka (1998), los partidos políticos deben cumplir al menos tres requisitos: reflejar las preferencias electorales de la población, expresar en el ámbito político las necesidades de los ciudadanos organizados (movimientos sociales y grupos de interés) además de los de la población y la alternancia política.

Para Salazar (2000) la gran libertad de los partidos políticos, con estatutos endebles, hace que procesos de selección de candidatos sean flojos.

Tanaka (2005) resalta que para lograr fortalecer los partidos políticos es necesario elevar las vallas de ingreso al sistema.

La ley 31028 (2020) permite que los postulantes al congreso 2021 no tengan un tiempo mínimo de afiliación al partido por el cual postularán.

Huertas (2021) indica que el debilitamiento de los partidos políticos también se debe al personalismo, populismo, al incumplimiento de promesas electorales y al marcado oportunismo político (transfuguismo, etc.).

Los hechos superan largamente los escenarios hipotéticos, tenemos en la actualidad postulantes al congreso que no sabían que eran postulantes, que no conocen la región por la que postulan, que no saben qué es jurídicamente posible como propuesta y, peor aún, involucrados en hechos delictivos.

El portal web de Canal N (2021) indica que la candidata del partido Renovación Popular, Aracely Castillo Neyra de 28 años, no conoce la región por la que postula (Pasco). El portal web de América televisión (2021) señala que la candidata al congreso por Alianza Para el Progreso (APP), Yeny Quispe Quiquijana de 25 años fue acusada de transportar droga el 7 de enero del 2020.

Vemos entonces que la situación precaria de los partidos políticos está lejos de cambiar, ya que es un círculo vicioso, los partidos políticos solo buscan ganar elecciones; y una vez ganadas, emiten leyes permisivas para sí mismos.

Es mi parecer que la obligatoriedad de una escuela de capacitación haría que los candidatos al congreso piensen bien si van y en qué partido van a postular, pues tendrían una permanencia mínima obligatoria, además que favorecería la interacción de los postulantes no solo del mismo partido, sino la familiarización con postulantes de otros partidos, en un ambiente distinto, en un ambiente que beneficiaría la cooperación para el reforzamiento de conocimientos o por lo menos, obligaría a los partidos políticos a reforzar el conocimiento de sus candidatos de manera privada, teniendo como consecuencia el fortalecimiento de los partidos políticos.

En el aspecto legal tenemos la Ley del Servicio Civil, Ley 30057 (2013), cuya finalidad es lograr **mayor eficacia y eficiencia** en las entidades del Estado y su objeto es, al fin, integrar a todos los servidores del Estado en un único y exclusivo régimen. Esta ley incluye al funcionario público en la clasificación de servidor civil,

y su definición abarca al representante político o **cargo público representativo que aprueba políticas y normas**. Además de la eficacia y eficiencia, incluye como principios específicos aplicables: El interés general, la igualdad de oportunidades, el **mérito** y la legalidad.

Para la implementación de esta escuela es sumamente importante tener en cuenta la Ley N 29735 (2011) en su artículo 22 señala que los estudiantes con lengua materna originaria tienen derecho a recibir educación bilingüe y el reglamento de esta ley Decreto Supremo N° 004-2016-MC (2016) en su artículo 17 señala que es un derecho disponer de medios de traducción en todo momento.

De esta manera se garantizaría la inclusión de los indígenas del país al ámbito representativo y no solo se les pondría como excusa para evitar un proceso de selección más riguroso.

El portal web del Congreso peruano señala que “La función legislativa comprende el debate y la aprobación de reformas de la Constitución, de leyes y resoluciones legislativas, así como su interpretación, modificación y derogación.” (2017, s.p)

Es mi parecer que se debería incluir en esta función el estudio del impacto real de estas normas en la población, emitir leyes solo por justificar la estancia en el congreso se debería comparar con la acción de imprimir billetes sin respaldo para acabar con la pobreza.

Por el alto impacto que debe suponer en la población la función legislativa del congreso, es a la que nos abocaremos.

Finalmente resaltar que en la política participativa hay formas en que la población se involucre en la conducción del país, para Pereira (1998) hay diferentes mecanismos de control para organizar instituciones, como el de consulta popular.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación es básica descriptiva ya que por medio de la recolección de datos se pretende llegar a la descripción del funcionamiento y corrección de aspectos relevantes del desempeño de funcionarios públicos que laboran en el congreso. Según Esteban, este tipo de investigación: “podría también denominarse investigación diagnóstica o de levantamiento de datos”. (2018, p.2)

De enfoque cualitativo y diseño de teoría fundamentada, la que “trata de descubrir y explicar, mediante una metodología inductiva, la interpretación de significados desde la realidad social de los individuos, con el fin último de crear una teoría que explique el fenómeno de estudio”. (Vivar, Arantzamendi, López-Dicastillo y Gordo, 2010)

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorizaciones

“Las categorías son los diferentes valores, alternativas es la forma de clasificar conceptual o codificar un término o expresión de forma clara que no se preste para confusiones a los fines de determinada investigación.” (Romero, 2005, pg. 113). La primera categoría es la eficacia en la labor congresal, y las subcategorías son la legislación y realidad comparada y la legislación y realidad nacional. Y como segunda categoría mecanismos de control, la que tiene como subcategoría la modificación de la normativa vigente.

Matriz de categorización en el Anexo 01.

3.3. Escenario de estudio

Para Gil, “la utilización de escenarios implica identificar distintas situaciones y describir la acción a llevar a cabo” (2002, p.43). La investigación se centra en la eficacia en la función Legislativa del Congreso de la República de Perú por los periodos 2016 - 2019 y 2020 -2021, siendo las leyes emitidas en este último periodo las analizadas.

3.4. Participantes

Los participantes son un grupo de cuatro abogados y ocho personas de diferentes edades y niveles educativos.

Chacón (s.f) indica que en este tipo de investigación la muestra se escoge con un propósito preestablecido.

El primer grupo, de abogados especializados en Derecho Constitucional, fue escogido debido a su alta especialización en el tema que pretende modificar la presente tesis, por lo que su opinión resulta relevante.

En cuanto al segundo grupo, fueron escogidos por la potencialidad de ser postulantes o votantes (en tanto el voto sea obligatorio todos los peruanos son potencialmente electores).

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para Chávez de Paz (2008) la recolección de datos es de las más importantes etapas de la investigación jurídica, pues de ella dependen los resultados.

Las técnicas de recolección de datos utilizadas en la presente tesis son:

La **entrevista**, teniendo como instrumento el cuestionario, el que por el contexto fue remitido virtualmente a los participantes. Por lo que fueron respondidas sin la presencia del investigador.

El **análisis de documentario** tiene como instrumento la guía de análisis de documentos, que ayudará al reforzamiento del tema expuesto en el presente trabajo

3.6. Procedimiento

Según Méndez y Gutiérrez (2019) los datos se enlazan y dilucidan con las categorías a través del análisis y sus técnicas.

Se llegó al objetivo general por medio del logro de los objetivos específicos y estos se cumplieron a través del empleo de las técnicas de recolección de datos y el análisis de sus instrumentos.

Para esta recolección de datos se realizaron dos guías de preguntas llamadas Entrevista y Entrevista II, así mismo se elaboró la guía de análisis de documentos. Una vez recolectados estos datos se categorizó, analizó e interpretó la información para elaborar los resultados

Finalmente se realizó la discusión, obtenidos a través de la triangulación de los resultados, antecedentes y doctrina.

3.7. Rigor científico

Para Noreña-Peña, Moreno, Rojas y Rebolledo- Malpica (2012) Es una noción que debe estar en todo aspecto del desarrollo del trabajo, que permite evaluar la precisión científica de la metodología de la investigación.

Para respaldar la validez de la metodología, tres expertos han revisado y aprobado la coherencia y pertinencia del instrumento de recolección de datos: cuestionario de entrevista. Estos validadores son el Doctor en Derecho, Edwin Wilber Hurtado Niño de Guzman; la Magistra en Docencia Universitaria, Maria Eugenia Zevallos Loyoga y el Doctor en Derecho, Raúl Martínez Gonzáles.

3.8. Método de análisis de datos

A través del método comparativo, hallando las diferencias en la legislación comparada. Para Fideli (1998) consiste en confrontar propiedades en un momento de tiempo y se utilizan para comparar instituciones. Y a través del método deductivo, del cual de un número amplio de teorías e información se llega a la determinación de la más apropiada a este trabajo.

3.9. Aspectos éticos

Para Noreña-Peña, Moreno, Rojas & Rebolledo-Malpica (2012) el investigador debe tener en cuenta las consecuencias del estudio en los participantes del mismo, así como responsabilidad con sus resultados. Teniendo esto en cuenta, el tratamiento de los datos de los participantes del cuestionario ha sido cauteloso y se ha protegido la identidad de los entrevistados.

Se ha cumplido con la formalidad de citado de acuerdo con las normas APA y el grado de coincidencia del índice de similitud es inferior al 25%, por lo que esta tesis es de mi autoría. Cumpliendo así con los éticos y morales apropiados.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

RESULTADOS

La presente investigación tiene como instrumentos la entrevista y el análisis documental.

La entrevista ha sido dirigida a dos tipos de participantes, el Instrumento I: dirigido a peruanos, de diversas edades y profesiones, no familiarizados con el Derecho Constitucional. Los que, considerando la obligatoriedad del voto en Perú, son electores o futuros electores y el Instrumento II: dirigido a abogados especializados en Derecho Constitucional.

Objetivo Específico N° 1: Comparar la labor parlamentaria peruana con la labor realizada en otros países

Tabla 1: Nivel Educativo y cultural de los congresistas – Especialistas

Pregunta 1: ¿Cuál considera usted que es el nivel educativo y cultural de los parlamentarios en otros países? Fundamente.	
Especialista 1	Nivel superior (Universitario)
Especialista 2	Constitucionalmente, en ningún país se exige más que ser ciudadano en ejercicio del país y una edad mínima para estudiar. No se exige algún requisito vinculado con el grado de instrucción.
Especialista 3	Me parece que es muy positivo que haya carrera política.
Especialista 4	La respuesta la limitaría a una de carácter formal, de lo contrario se podría incurrir en una opinión subjetiva sin base, además porque hay muchos países y diferentes sistemas jurídicos. En este sentido, considero que el nivel educativo y cultural dependerá del grado de instrucción que requiera el ordenamiento jurídico de cada país. Por lo general, cada Constitución lo establece. Algunas son más permisivas poniendo como requisito la edad mínima sin grado de instrucción y otras si solicitan un grado de

instrucción mínima. Yo me inclinaría por la segunda opción.

Interpretación

La mitad de los especialistas asocian un mejor desempeño el desenvolvimiento de las funciones parlamentarias en otros países con un mayor grado de instrucción. El especialista 3, se enfoca en que la carrera política (la trayectoria en puestos representativos de los parlamentarios) favorece su desempeño y finalmente el entrevistado 2 niega la posibilidad de imponer como requisito para ser parlamentario algún grado de instrucción para acceder al puesto.

Fuente: Elaborado en base a las entrevistas realizadas.

Tabla 2: Calidad de las leyes emitidas en parlamentos de otros países –
Especialistas

Pregunta 2: Opine usted respecto a la calidad de las leyes emitidas por los parlamentarios en otros países.

Especialista 1

Tienen mejor sustento y el análisis costo beneficio es mucho más técnico y específico

Especialista 2

Como en todo lugar, hay leyes buenas y leyes malas, y no depende tanto del grado de instrucción de los congresistas, sino de una serie de factores más complejos: cuerpo de asesores, acceso a fuentes de información, interés público en el tema objeto de la regulación legal, intereses políticos, correlación de fuerzas en el parlamento, etc. Eso no impide que existan leyes absurdas o sin ningún tipo de interés con los temas e intereses objeto del debate público.

Especialista 3

Creo que el debate a nivel de 2 cámaras, como sucede en muchos países, permite la mejor dación de leyes.

Especialista 4

Dependerá del sistema jurídico al que nos enfrentemos. En civil law es bastante amplia responder la pregunta porque dependerá de muchos factores, a saber, políticos, culturales y otros. La calidad en la emisión de las leyes considero que dependerá de su utilidad en la práctica y del alcance general que tenga, sin perjuicio de las demandas de inconstitucionalidad que se pudieran presentar y que

solo podrá resolver el TC, para el caso peruano, en su calidad de supremo intérprete de la Constitución.

Interpretación

La mitad de los especialistas encuestados concuerdan en que existe una mayor calidad en las leyes en otros países debido al mayor análisis y reflexión para la aprobación de las mismas, el entrevistado 2 indica que un parlamento con mayores recursos e intereses públicos o políticos influyen en la calidad de las leyes y el especialista 4 dice que la calidad de las leyes dependerá de su utilidad y alcance.

Fuente: Elaborado en base a las entrevistas realizadas.

Tabla 3: Emisión de Leyes y su impacto en la sociedad. Realidad comparada – Especialistas

Pregunta 3: ¿Estima que los parlamentarios en otros países emiten leyes que solucionen la problemática de su país? ¿Por qué?

Especialista 1

En gran medida, pues el nivel de análisis es más exhaustivo.

Especialista 2

Particularmente, no conozco la realidad y problemática de otros países; pues el Derecho comparado no es mi línea de investigación. No obstante, puedo dar como ejemplo que en otros países de leyes que responden a problemáticas trascendentes y que han requerido desarrollo legislativo, como la ley que permite el aborto en Argentina el año pasado, y la Ley de la Justicia para la Paz en Colombia; el primero que luego de un debate bastante amplio, atiende un clamor de las mujeres de la sociedad argentina de tener acceso, cuando así lo decidan a tratamientos de interrupción voluntaria del embarazo; en el segundo, se trata de un marco legal para implementar la justicia transicional en Colombia a propósito de los Acuerdos de Paz entre el Estado colombiano y las Farc. Con lo cual, no es que todas las leyes que se emiten en otros países solucionen sus problemáticas. Esto no es algo que pueda generalizarse, pues, así como hay buenas leyes o que responden a las problemáticas de sus países, hay otras que no.

Especialista 3	Considero que ése es el propósito: leyes que beneficien a la población.
Especialista 4	Dependerá del país y de la materia. Para algunos estudiosos el derecho comparado actúa también como herramienta de medición. Pero como señalé anteriormente dependerá de lo útil que sea su aplicación y del alcance general que tenga.
Interpretación	Los especialistas 1 y 2 señalan que el mayor análisis o desarrollo de las leyes en otros países está ligado a la solución de problemáticas del país. El especialista 3 indica que el propósito de legislar es beneficiar a la población y el especialista 4 indica que dependerá del alcance y aplicación de la ley.

Fuente: Elaborado en base a las entrevistas realizadas.

Tabla 4: Comparación del parlamento peruano con el de los otros países – Especialistas

Pregunta 4: ¿Cómo considera usted la labor de los parlamentarios peruanos si la comparamos con la realizada por los parlamentarios en otros países? Explique.	
Especialista 1	De pobre calidad, existe un elevado grado de ignorancia política y sobre todo cívica.
Especialista 2	No la podría considerar mala o mediocre en su totalidad, pues los parlamentarios no solo tienen que emitir leyes, sino también realizan labores de control político y además eligen a determinados altos funcionarios (como los magistrados del Tribunal Constitucional o los integrantes de la Junta Nacional de Justicia). Y en su labor puede decirse que hay aciertos y desaciertos, como puede suceder con el desempeño de cualquier tipo de labor.
Especialista 3	La restricción a una sola cámara ha bajado la calidad de las leyes.
Especialista 4	Depende nuevamente de la materia, su utilidad y el alcance general que tenga. Considero que la labor de un parlamentario deberá medirse por parámetros objetivos,

como la aplicación útil de sus proyectos de ley, su eficacia al público que se dirige (que no siempre es general) y su justificación. Con estos parámetros recién podríamos individualizar su labor y compararla a nivel local o internacional.

Interpretación

Los especialistas 1 y 3 consideran que la calidad de las leyes del país es baja o pobre en comparación de la emitida en otros países, el entrevistado 2 indica que no toda es mala o mediocre y el entrevistado 4 indica que depende de su capacidad aplicación.

Fuente: Elaborado en base a las entrevistas realizadas.

Tabla 5: Requisitos para postular al parlamento en otros países - Análisis documentario

Norma/País	Sistema de elección	Requisitos para ser parlamentario basados en competencias personales - nivel de educación, dominio de una lengua, lenguas oficiales
Constitución Política de la República Federativa del Brasil, 1988	Artículo 14 El voto es universal directo, secreto, igualitario y obligatorio, excepto para los analfabetos, para quienes es facultativo	Inciso 4 del artículo 14 Los analfabetos, son inelegibles.
Antigua y Barbuda Constitución de 1981	La votación es secreta, universal, igual y directa.	Artículo 30 Leer y hablar con suficiencia el inglés (salvo discapacidad)
Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia,	El artículo 11 de la constitución señala que el voto es universal, directo y secreto.	Artículos 149 y 234 Mínimo dos idiomas oficiales.

2009		
Constitución Política de Chile, promulgada el 8 de agosto de 1980	El parlamento chileno está compuesto por dos cámaras: De diputados y senadores, ambos elegidos por votación directa (Artículos 47 y 49 de la constitución chilena)	Según el artículo 48 y 50: Enseñanza Media o equivalente para diputado y senador.
Constitución de la República de Yemen Modificada el 20 de febrero de 2001	La elección, será en secreto, libre, directa e igualitaria. (Artículo 63)	El artículo 64 de la mencionada norma indica: Saber leer y escribir En 2015 se redactó una nueva constitución que aún no ha sido debatida ni sometida al referéndum, ésta, contiene en su artículo 149, la siguiente modificación: Mínimo educación secundaria o equivalente.
Constitución de la República de El Salvador, publicada el 16 de diciembre de 1983	Según el artículo 78 de mencionada norma: "El voto será libre, directo, igualitario y secreto"	Según el artículo 126 de la constitución: De notoria honradez e instrucción
Constitución de Bután, 2008	El sufragio es directo y el voto secreto (artículo 23 de la constitución)	Según el inciso 3, artículo 23 de la constitución para ser candidato se deberá: Cumplir con las calificaciones requeridas en las leyes electorales 30 de junio de 2007 (Real Decreto), Ley de elecciones del Reino de Bhután de 2008, Ley del Fondo de elecciones públicas del Reino de Bhután de 2008, tiene como requisito: Título universitario

Constitución de Irán (República Islámica), 1979, con enmiendas hasta 1989	Directa y secreta (según el artículo 62 de la constitución)	Según el artículo 62 de la constitución: “La Asamblea Consultiva Islámica se compone de los representantes del pueblo, (...) La ley determinará las condiciones requeridas a votantes y candidatos, así como el modo de elección.”
		Según el artículo 28 de la Ley para las elecciones del Parlamento Consultivo Islámico [<i>Majles</i>], los candidatos a parlamentarios deben cumplir con: Un documento que acredite la posesión de al menos un título de <i>maestría</i> [<i>fogh-e diplom</i>] o equivalente.
Interpretación	En países de diferentes partes del mundo se ha reconocido la necesidad de imponer mayores requisitos a los aspirantes al congreso. Éstos van desde estar alfabetizado como en Brasil, dominar un idioma oficial como en Antigua y Barbuda o dos como en Bolivia, pasando por la educación media de Chile y finalmente las más rigurosas como tener un título universitario como en el Reino de Bután o la República Islámica de Irán, donde piden una maestría para poder postular al parlamento. Estos países tienen en común que están en vías de desarrollo, como el Perú. Debo enfatizar que no debemos buscar comparar nuestros estándares con países con mejor calidad de vida, sino tratar de alcanzar estos.	
<p>Fuente: Elaboración propia en base a https://constituteproject.org/constitution/Iran_1989.pdf?lang=es http://archive.ipu.org/parline-e/reports/2035_b.htm http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/legislacaoConstituicao/anexo/CF_espanhol_web.pdf http://www.bhutan.gov.bt/ https://majlismonitor.com/en/2016/01/how-to-be-a-qualified-candidate-for-irans-parliament/</p>		

Tabla 6: Percepciones sobre la eficacia externa en el Barómetro de las Américas 2018/19 (Representación en las Américas) - Análisis documentario

¿Qué es?	Es una encuesta realizada entre finales del 2018 e inicios del 2019 a 31050 personas (entre 16 a 99 años) en América Latina y el Caribe.
-----------------	--

¿Qué quieres decir eficacia externa?	Es el sentir de las personas respecto a ser escuchadas por sus gobernantes
Países donde se llevó a cabo	Estados Unidos, Chile, Honduras, Argentina, Panamá, El Salvador, Perú, Costa Rica, Guatemala, Jamaica, Uruguay, Brasil, Ecuador, Paraguay, Canadá, Bolivia, Nicaragua, Colombia.
Nuestro indicador de eficacia	34.5%. Décimo tercer país de 20
Factores que influyen en los resultados de esta encuesta.	<p>Factores que impactan negativamente o no influyen en la eficacia externa</p> <p>La educación: a mayor instrucción menor eficacia externa El género no tiene impacto relevante. La economía personal no influye en esta. La participación en redes sociales no tiene efecto.</p> <hr/> <p>Factores que impactan positivamente en la eficacia externa.</p> <p>El apoyo al sistema es el predictor con mayor impacto positivo en esta encuesta (46.8 puntos porcentuales). El menor nivel de riqueza, vivir en zonas urbanas y los encuestados de mayor edad. La aprobación presidencial también genera un fuerte impacto positivo en la eficacia externa. La economía nacional impacta positivamente en la eficacia externa. La participación comunitaria la afecta positivamente.</p>
Interpretación	Somos uno de los países con menor eficacia externa, siendo que el factor que impacta más negativamente es la educación y el de mayor influencia positiva es el apoyo al sistema (confianza en las instituciones). Éste concluye que el apoyo al sistema democrático decae debido a la mala relación entre gobernantes y gobernados siendo necesario repararla.

Fuente: Elaboración propia en base a <https://www.vanderbilt.edu/lapop-espanol/acercas-americasbarometer.php>

Objetivo Específico N° 2: Analizar si nuestro sistema parlamentario funciona eficazmente.

Tabla 7: Nivel cultural y educativo de los congresistas – Especialistas

<p>Pregunta 5: ¿Considera que el nivel educativo y cultural de los congresistas peruanos es adecuado para la función que desempeñan? ¿Por qué?</p>	
<p>Especialista 1</p>	<p>No, pues la constitución es muy general.</p>
<p>Especialista 2</p>	<p>El tema del nivel educativo de un congresista es algo que debe entenderse en términos relativos, puesto que los congresistas pueden bien capacitarse antes de asumir el mandato parlamentario y desde luego durante el mandato parlamentario. Lo cierto es que de parte de quienes aspiran ser elegidos, así como de los que lo son; debe haber un compromiso ético por capacitarse adecuadamente para desempeñar su función de representación de la mejor forma posible.</p>
<p>Especialista 3</p>	<p>No, porque hay necesidad de reformas políticas, las principales: 2 cámaras y que haya reelección parlamentaria, y vallas electorales.</p>
<p>Especialista 4</p>	<p>No. Tendría que modificarse la Constitución. Se requiere elevar la valla. La representación no significa omisión, por el contrario, las personas más preparadas deberán representarnos</p>
<p>Interpretación</p>	<p>Los especialistas 1, 3 y 4 no están de acuerdo con el nivel educativo y cultural actual de los congresistas, los mismos vinculan esta deficiencia al ordenamiento jurídico actual. El especialista 3 precisa que se debe hacer reformas políticas, el entrevistado 4 señala que se debe modificar la constitución para una mejor representación congresal. El especialista 2 indica que la capacitación de los congresistas es un compromiso ético.</p>

Fuente: Elaborado en base a las entrevistas realizadas.

Tabla 8: Nivel cultural y educativo de los congresistas - Potenciales electores

Pregunta 1: ¿Cuál considera usted es el nivel educativo y cultural de los congresistas de nuestra república? Explique.

Entrevistado 1 Considero que tienen un nivel bajo de educación en su mayoría y me baso en el currículum de cada uno, el fin de llegar a esos puestos es solo por un tema de ambición y nada más, por lo tanto, su nivel de cultura es igual.

Entrevistado 2 Muy bajo ya que actualmente no he visto propuestas para mejorar en esos dos aspectos y peor bajo una pandemia. Actualmente varias familias sacaron a sus hijos de las escuelas privadas para cambiarlos a unas públicas y algunos niños no están estudiando porque no tienen los recursos para poder comprarse una laptop y a pesar de que esto fue publicado en las noticias, el gobierno no ha hecho nada hasta ahora. Por otro lado, el aspecto cultura a mi parecer creo que ha sido el que más lo han dejado de lado, bueno en realidad el aspecto cultural no siempre ha sido tan importante en este país y peor que ahora por la pandemia no he escuchado nada sobre el nivel cultural, solo el premio que ganó Mayra Couto

Entrevistado 3 Bajo. No pasan por ningún tipo de evaluación.

Entrevistado 4 Definitivamente aún como peruanos todos en general somos muy ignorantes de nuestra cultura. En las escuelas se ve el tema muy por encima a pesar de ser un país pluricultural. Es por eso que no nos entendemos ni somos empáticos.

Entrevistado 5 Casi nulo han demostrado en los últimos años que carecen de estudios y preparación a pesar de que muchos tienen carreras profesionales no se refleja en el actuar de los congresistas.

Entrevistado 6 Deplorable. Son repetidas veces los casos de falta de ética que evidencian sus falencias como personas y más como profesionales

Entrevistado 7 Nivel básico porque se demuestra en su trabajo y porque no es indispensable este requisito como lo es para postular a otro trabajo (acreditar el nivel educativo y de preparación profesional)

Entrevistado 8	Medio
Interpretación	Solo el entrevistado 8 considera que el nivel educativo y cultural de los congresistas es medio, los demás entrevistados indican que es bajo o básico, indicando que a consecuencia de esto se desempeñan pobremente como parlamentarios. El entrevistado 6 incluso responde que es deplorable. El entrevistado 7 indica que es debido a la falta de algún requisito de formación académica para ser parlamentario. El entrevistado 4 vincula el nivel cultural al conocimiento de nuestra cultura, indicando que esta tampoco es bien estudiada en las escuelas.

Fuente: Elaborado en base a las entrevistas realizadas.

Tabla 9: Calidad de las leyes emitidas por el Congreso peruano – Especialistas

Pregunta 6: Opine usted respecto a la calidad de las leyes emitidas por nuestros congresistas.	
Especialista 1	Muchas son inconstitucionales por falta de conocimiento en materia legislativa y constitucional en general.
Especialista 2	No se puede emitir una opinión en términos generales, a la fecha existen más de treinta mil leyes en el país, pero, desde una perspectiva amplia, hay de todo, leyes buenas (por ejemplo, la ley general del sistema concursal, la ley que crea SUNAFIL o la ley Universitaria); leyes malas y absurdas (como las que declaran días nacionales a un producto determinado).
Especialista 3	No son buenas en su mayoría, nos falta un Senado.
Especialista 4	Depende de cada ley. Cómo se indicó antes se debería realizar un análisis bajo parámetros objetivos que nos permitan medir su utilidad y alcance.
Interpretación	Los especialistas 1 y 3 indican que por factores como la falta

de conocimiento o falta de un senado las leyes no son buenas y muchas inconstitucionales. El especialista 2 dice que en general hay leyes buenas y malas y el especialista 4 indica que depende de su utilidad y alcance.

Fuente: Elaborado en base a las entrevistas realizadas.

Tabla 10: Emisión de Leyes y su impacto en la sociedad - Especialistas

Pregunta 7: ¿Cree que las leyes emitidas por los parlamentarios en nuestro país solucionan nuestra realidad en sus diferentes aspectos?

Amplíe su respuesta

Especialista 1	No, esto ocurre desde hace muchos años atrás la realidad supera lo que describe la norma.
-----------------------	---

Especialista 2	En estricto, necesitamos leyes que aborden y regulen materias necesarias específicas (por poner un ejemplo, seguridad ciudadana, que vayan más allá de aumentar las penas y caer en el populismo penal). Por lo que las leyes que se aprueban no abordan todas las problemáticas, ahí tenemos una insuficiencia en la regulación legal. No obstante, muchos de los problemas que afronta nuestra sociedad no solo requieren de leyes, sino también de presupuesto público y de actividad administrativa (entidades que se encarguen de reglamentar y cumplir las leyes).
-----------------------	--

Especialista 3	El peligro del populismo conduce a normas de riesgo que afectan nuestra estabilidad económica.
-----------------------	--

Especialista 4	Es una pregunta bastante amplia. Pero considero que no es una cuestión de números sino de calidad. Actualmente tenemos más de 33 mil leyes. Sería interesante hacer el ejercicio de analizar los aspectos que abarcan estas leyes antes de emitir una nueva ley.
-----------------------	--

Interpretación	Los especialistas 1, 2 y 3 indican que las leyes emitidas no
-----------------------	--

solucionan la problemática del país, los especialistas 2 y 3 indican que el populismo (dar al pueblo algo que parece ser bueno para las masas y que sin embargo no soluciona nada, solo hace que el partido o candidato obtenga popularidad) es un factor para que no se aborden las cuestiones sociales a profundidad. El especialista 4 indica que ante tantas leyes existentes se debería hacer un análisis de las que impactan realmente en la sociedad antes de emitir otras.

Fuente: Elaborado en base a las entrevistas realizadas.

Tabla 11: Emisión de Leyes y su impacto en la sociedad - Potenciales electores

Pregunta 2: ¿Cree que las leyes emitidas por los parlamentarios en nuestro país solucionan nuestra realidad en sus diferentes aspectos? ¿Por qué?

Entrevistado 1	No, porque hace falta más interés en diferentes aspectos como la salud y la educación.
Entrevistado 2	En mi opinión, en diferentes aspectos no han solucionado, siento que la mayoría de las leyes que han sido emitidas se han enfocado en la salud lo cual no digo que este mal, pero la pandemia no solo ha afectado en ese aspecto
Entrevistado 3	En algunos casos.
Entrevistado 4	No, los de sistema de salud y educación son los más importantes y aun así los más precarios.
Entrevistado 5	No solucionan casi nada, son muy pocos congresistas que llegan para legislar leyes, la mayoría llegan para defender a sus partidos y figuras políticas, esto es por la carencia de valores, ideales y convicciones que reflejan los congresistas. no tiene un fin ni un propósito de ayudar a la sociedad.
Entrevistado 6	No, porque no las conocemos
Entrevistado 7	Casi nada, porque los problemas continúan y porque las leyes propuestas se basan en otras realidades y por el sistema corrupto.

Entrevistado 8	No, porque se dejan llevar por el populismo.
Interpretación	Solo el entrevistado 3 indica que las leyes emitidas “ <i>en algunos casos</i> ” solucionan la problemática del país. Los demás entrevistados dicen que no solucionan nada o casi nada, toman en cuenta factores como el populismo, el partidismo, la importación de figuras jurídicas y la corrupción. Los entrevistados 1 y 4 mencionan a la salud y educación como cuestiones pendientes de una efectiva regulación.

Fuente: Elaborado en base a las entrevistas realizadas.

Tabla 12: Oportunismo político – Especialistas

Pregunta 8: ¿Los aspirantes al congreso cambian de partido político solo con el propósito de llegar al poder? Opine al respecto	
Especialista 1	El transfugismo subrepticio siempre ha existido y obedece a una mera conveniencia que persiste por la impunidad y la corrupción.
Especialista 2	Creo que es un problema más de la legislación electoral. Debería proscribirse esa posibilidad, de tal forma que se creen cuadros políticos y se fortalezcan sus partidos.
Especialista 3	Esto debe restringirse. Deberíamos procurar pocos partidos fuertes y no una atomización parlamentaria.
Especialista 4	En efecto, eso así sucede, tenemos candidatos que están cambiando de partido en partido político o alianza electoral para llegar al Congreso y estando dentro también hay cambios de bancadas. De ahí que quienes llegan solo buscan llegar a ese espacio de poder. Esto es un problema y se debe a la falta de institucionalidad de los propios partidos.
Interpretación	Todos los especialistas coinciden en que los aspirantes al congreso (muchos de ellos ya congresistas) cambian de

partido político solo para llegar al poder. El entrevistado 1 indica que el problema es la impunidad y corrupción, los especialistas 2, 3 y 4 indican que el problema está en la falta de institucionalización de los partidos políticos. Los especialistas 2 y 3 coinciden en que debería limitarse esta posibilidad y el especialista 4 resalta que hasta ejerciendo funciones parlamentarias se dan cambios de bancadas.

Fuente: Elaborado en base a las entrevistas realizadas.

Tabla 13: Oportunismo político - Potenciales electores

Pregunta 3: ¿Los aspirantes al congreso cambian de partido político solo con el propósito de llegar al poder? Opine al respecto.	
Entrevistado 1	Sí, lamentablemente es lo que los mueve.
Entrevistado 2	En mi opinión creo que sí, en realidad los aspirantes al congreso van a hacer de todo para llegar al poder.
Entrevistado 3	Si. No debería permitirse cambiar de partido.
Entrevistado 4	Quizás el problema está en que estén obligados a pertenecer a un partido para entrar al congreso.
Entrevistado 5	Sí en su mayoría vemos cada 5 años en elecciones muchos cambian de partidos políticos con el fin de seguir en el parlamento.
Entrevistado 6	Si, porque es un incentivo para seguir lucrando con el dinero del tesoro público.
Entrevistado 7	Si porque solo se rigen por intereses personales.
Entrevistado 8	Si, porque se observa eso.
Interpretación	Todos los entrevistados concuerdan en que el objetivo de cambiar de partido político de los aspirantes al congreso (muchos de ellos ya congresistas) es llegar al poder. El entrevistado 3 expresa que se debería prohibirse el cambio de partido político. Los entrevistados 6 y 7 indican que sus motivos son intereses personales y el entrevistado 4 indica que el problema puede ser la obligatoria pertenencia a un

partido político.

Fuente: Elaborado en base a las entrevistas realizadas.

Tabla 14: Bicameralidad y el referéndum 2018 - Potenciales electores

Pregunta 4: ¿Está de acuerdo con el resultado negativo respecto a la bicameralidad, en el referéndum 2018? ¿Por qué?

Entrevistado 1 Sí, porque mientras no hay un buen filtro para los candidatos del congreso, solo se conseguiría seguir dando más puestos a gente que solo quiere llenarse los bolsillos sin importarles el futuro del país

Entrevistado 2 En realidad, no estoy de acuerdo ni en desacuerdo ya que hasta ahorita no sé cuál de los dos sistemas sería lo mejor, se piensa que la bicameralidad es lo mejor pero como vamos actualmente no lo pareciera

Entrevistado 3 Si. Tener una cámara conlleva a mayor burocracia y mayor gasto al estado.

Entrevistado 4 Sí, en realidad no iba a cambiar mucho pues los congresistas impusieron sus propios términos dentro de ese proyecto.

Entrevistado 5 Si estoy de acuerdo, debe haber dos cámaras de diputados y senadores para mejorar el nivel parlamentario y a la vez tener mejores filtros para crear y procesar leyes que realmente nos beneficie.

Entrevistado 6 No sé mucho del tema, porque no estoy interesado en el saber del Congreso

Entrevistado 7 Si porque igual no se ven cambios.

Entrevistado 8 Si, porque estaría demás más gente en el poder

Interpretación Los entrevistados 2 y 6 no tienen una respuesta definitiva respecto a esta pregunta, el entrevistado 2 indica que el modelo bicameral parece el mejor, sin embargo, aplicado en el país no sería una buena opción. Los entrevistados 1, 3, 4, 5, 7 y 8 están de acuerdo con el resultado negativo del referéndum y esto ligado siempre al estado actual del

parlamento, pues no se quiere más cantidad del mismo tipo de congresistas con diferentes denominaciones. El entrevistado 6 dice no tener interés en el funcionamiento del Congreso.

Fuente: Elaborado en base a las entrevistas realizadas.

Tabla 15: Leyes que se han emitido en el período 2020 - 2021 en los ámbitos de educación, salud y seguridad (corte al 19 febrero 2021) - Análisis documentario

Ámbito	Ley N° / Fecha	Contenido
Educación	31053 15/10/2020	Reconocer el derecho a la lectura es algo muy positivo, en un país donde no se lee y si se lee no se entiende, lo más rescatable es el FONDOLIBRO (asignación de S/ 16 000 000,00) que permitirá adquirir libros y fomentará la elaboración de estos.
	31067 14/11/2020	Ley declarativa de la necesidad pública de la creación de un parque científico en Arequipa
	31076 24/11/2020	Ley declarativa del interés nacional de la creación de un museo como conmemoración de la Batalla de Ayacucho
	31088 08/12/2020	Contribuirá con la formación de profesionales de calidad tanto de las fuerzas armadas como civiles. Otorga el grado universitario a aquellos que egresen.
	31097 29/12/2020	Asigna mayor presupuesto al sector educación no menos del 6 % del PBI
	31117 30/01/2021	Contribuye y facilita el acceso a la cultura y educación de las personas invidentes o dificultades similares.
Seguridad	31012 28/03/2020	Brinda asesoría legal a los policías que en el marco de sus funciones y en concordancia con los derechos humanos hagan uso de sus armas. Impide la aplicación de la prisión

preventiva de los policías en el mismo escenario.

31057 21/10/2020	Ley declarativa del interés nacional del uso de medios electrónicos para realizar pagos de bienes y servicios.
---------------------	--

31118 06/02/2021	Permite que la Corte Suprema de Justicia procese los delitos comunes de los congresistas. No es lo óptimo, pues ningún padre de la patria debería cometer delitos.
---------------------	--

31124 17/02/2021	Agrega algunos conceptos a lo ya regulado en el Decreto Legislativo 1126, en cuanto a el control de insumos y maquinaria para la elaboración de estupefacientes.
---------------------	--

Salud

31014 28/03/2020	Se ha escuchado muchas veces que personas sin conocimientos médicos realizan “retoques” e implantes a personas sin importar el daño a la salud que puedan causar, en tal sentido definir estos como procedimientos médicos es una salvaguarda a la salud.
---------------------	---

31025 18/06/2020	La incorporación del COVID-19 como enfermedad profesional para servidores de la salud permite cobertura integral del tratamiento del COVID-19, así como futuras indemnizaciones.
---------------------	--

31026 30/06/2020	Ley declarativa, del interés nacional de la elaboración, distribución y abastecimiento del oxígeno medicinal.
---------------------	---

31027 01/07/2020	Pone los equipos biomédicos e infraestructura de los centros y establecimientos de salud privados serán puestos a disposición del Ministerio de Salud (MINSA) Suspende la exigencia del SERUM para la contratación del personal de salud.
---------------------	--

31029 14/07/2020	Permite mantener el distanciamiento social y mantener la salud en este contexto de pandemia, ya que las sesiones presenciales de las sociedades son riesgosas por el virus.
---------------------	---

31037 19/08/2020	Ley declarativa del interés nacional de la construcción de un hospital para niños en La Libertad.
31038 22/08/2020	Permite por ejemplo la posibilidad de votar en un distrito distinto al registrado como residencia en RENIEC, tratando de evitar la propagación de la enfermedad.
31041 02/09/2020	Garantiza la atención oportuna, integral y gratuita de los menores de edad diagnosticados con cáncer.
31051 08/10/2020	Establece la preferencia del trabajo remoto ante el presencial para las gestantes
31054 16/10/2020	Ley declarativa del interés nacional de la ejecución de un proyecto de ampliación de servicios del Hospital Goyeneche en Arequipa
31055 21/10/2020	Ley declarativa de necesidad pública de la construcción del Hospital II-1 en Calca, Cusco
31063 04/11/2020	Ley declarativa del interés nacional de la construcción del Hospital en Manchay
31091 18/12/2020	Garantiza el acceso al tratamiento de enfermedades pandémicas o que den origen a emergencias nacionales. No ha generado impacto en la realidad
31113 21/01/2021	Garantiza el uso del oxígeno medicinal a todo nivel. Aunque la ley suene muy relevante en este contexto, no hay gran cambio en la realidad.
31122	Habilita el doble empleo remunerado del personal médico especializado en el marco de

10/02/2021	una emergencia sanitaria. En atención a la escasez de especialistas en este contexto de pandemia.
31123 10/02/2021	Ley declarativa de interés nacional para priorizar la atención a la salud mental.
31125 19/02/2021	Ley declarativa que regula el proceso de reforma del sistema nacional de salud
31126 19/02/2021	Brinda apoyo a los comedores populares, ollas comunes y otras iniciativas vinculadas a la ayuda vecinal para la alimentación. Muy importante en este contexto.

Interpretación Vemos que, de las 109 leyes emitidas hasta el 19 de febrero, 28 son las que están destinadas a regular los ámbitos más importantes para la población, como son la educación, seguridad y salud; y de éstas, 10 son declarativas, es decir, no tienen efectos inmediatos en la vida de la población. Lo más legislado ha sido referente al sector salud, el ámbito de la seguridad ciudadana y la educación ha sido descuidado, pues, aunque tengan varios proyectos de ley éstos no son de relevancia si no son declarados ley y ésta impacta positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos.

Fuente: *Elaboración propia en base* https://leyes.congreso.gob.pe/LeyNume_1p.aspx?xEstado=2&xTipoNorma=0&xTipoBusqueda=4&xFechaI=&xFechaF=&xTexto=&xOrden=0&xNormal=31011&xNormaF=31126 a

Tabla 16: Leyes controversiales/inconstitucionales (corte al 19 de febrero 2021) - Análisis documentario

Ámbito	Ley N° / Fecha	Título	Contenido/Estado
--------	-------------------	--------	------------------

Transporte	31018 09/05/2020	Ley que suspende el cobro de peajes en la red vial, nacional, departamental y local concesionada, durante el estado de emergencia nacional declarado a causa del brote del COVID-19	Declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional, a través de STC 0006-2020-PI, publicada el 26 de agosto 2020
Organizaciones políticas	31028 14/07/2020	Ley que declara la inaplicabilidad de las disposiciones establecidas en la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, referidas a las elecciones primarias para las elecciones generales 2021, en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19	Según esta ley no se debe aplicar la militancia en partidos políticos de 6 meses para ser candidatos al congreso en estas elecciones generales 2021
Derechos Laborales	31039 26/08/2020	Ley que regula los procesos de ascenso automático en el escalafón, el cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera, el nombramiento y cambio a plazo indeterminado de los profesionales, técnicos, auxiliares asistenciales y personal administrativo de la salud.	Declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional a través del Pleno Sentencia 1041/2020, del 15 de diciembre de 2020
Economía	31083 04/12/2020	Ley que establece un régimen especial facultativo de devolución de los aportes para los aportantes activos e inactivos bajo el Decreto Ley 19990 administrados por la oficina de normalización previsional (ONP)	Declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional a través de la Sentencia 151/2021, del 04 de febrero de 2020
Transporte	31096	Ley que precisa los alcances de la ley	Es controversial porque, aunque en la realidad este

	24/12/2020	28972, Ley que establece la formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos.	servicio está presente hace varios años de manera informal, lo que se debería procurar es implementar un sistema de transporte público adecuado para todo el país y no solo para algunos distritos de Lima.
Presupuesto público	31114 23/01/2021	Ley que deroga el Decreto de Urgencia 014-2020, Decreto de Urgencia que regula disposiciones generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público.	Es controversial porque en el Decreto de Urgencia 014-2020, se establecía que las negociaciones colectivas en el sector público debían tener en consideración aspectos como los económicos y de productividad, sin embargo, ésta, en plena pandemia y por ende en crisis económica, fue aprobada por insistencia.
Interpretación		Estas seis leyes (hasta el 19 de febrero 2021) son controversiales y 4 de ellas declaradas inconstitucionales. Son controversiales porque no buscan que el país se desarrolle y crezca con calidad, sino recurren al facilismo, haciendo legal el caos de nuestra realidad, aunque sea contrario a la constitución. El deber del parlamentario no es legalizar lo que viene transcurriendo, ni quedar bien con la población o leer los comentarios en redes sociales para luego emitir leyes en base a los mismos, es buscar, con su experiencia, razón y conocimiento la mejor salida a situaciones irregulares que se dan en la realidad.	

Fuente: *Elaboración propia en base a* <https://leyes.congreso.gob.pe/LeyNumero.aspx?xEstado=2&xTipoNorma=0&xTipoBusqueda=4&xFechaI=&xFechaF=&xTexto=&xOrden=0&xNormal=31011&xNormaF=31126>

Objetivo Específico N° 3: Proponer la creación de una escuela para que aquellos aspirantes a candidatos del congreso puedan adquirir conocimientos necesarios para el mejor desempeño de su función.

Tabla 17: Requisitos para ser elegido congresista – Especialista

Pregunta 9: ¿Considera suficientes los requisitos que el artículo 90° de la constitución establece para ser elegido congresista? ¿Por qué?	
Especialista 1	No, sería mejor establecer criterios objetivos menos populistas.
Especialista 2	En efecto, porque son de carácter general y no generan discriminación. No obstante, podría establecerse que los investigados o sentenciados por delitos, están impedidos de postular al Congreso.
Especialista 3	Sí, a fin de que haya acceso a la función pública en condiciones de igualdad.
Especialista 4	No, como señalé antes debería elevarse la valla y solicitar mayor grado de instrucción. Por ejemplo, doctor en alguna carrera reconocida por el SUNEDU y con experiencia en la administración pública. Mejoraría la calidad de nuestros representantes.
Interpretación	El entrevistado 1 y 4 indican que los requisitos del artículo 90 no son suficientes para ser congresista, que deberían establecerse otros criterios, el entrevistado 4 considera requisitos como experiencia laboral y grado de doctor. Los entrevistados 2 y 3 indican que son suficientes invocando la igualdad y la discriminación como motivos.

Fuente: Elaborado en base a las entrevistas realizadas.

Tabla 18: Requisitos para ser elegido congresista - Potenciales electores

Pregunta 5: Actualmente para ser congresista solo se requiere haber
--

nacido en Perú, tener cumplidos veinticinco años y gozar de derecho de sufragio. ¿Considera que son suficientes requisitos? ¿Por qué?

Entrevistado 1 No, porque eso justamente es lo que genera que nunca haya gente preparada en el poder, que tenga proyectos e ideas claras para la mejora de la población.

Entrevistado 2 La verdad que no, siento que para poder ser un congresista tiene que haber terminado todos sus estudios y contar con capacitaciones y tener experiencias laborales

Entrevistado 3 No. Debe tener estudios superiores.

Entrevistado 4 Es difícil colocar requisitos que tengan que ver con la moralidad, los ideales y principios de las personas, esas cosas son abstractas.

Entrevistado 5 No es suficiente, deben ampliarse porque está demostrado que en la práctica carece de experiencia para legislar.

Entrevistado 6 No, porque existen más requisitos para un empleo con menor salario; crea una brecha sobre el mismo y genera malestar social

Entrevistado 7 No, por qué están a la cabeza y mínimo deben cumplir con un perfil profesional

Entrevistado 8 No, debería haber un mejor filtro.

Interpretación Todos concuerdan en que no son suficientes, el entrevistado 4 considera que deberían acceder al cargo personas con moral y principios, los demás sugieren que deberían ser congresistas solo personas con una formación académica congruente al cargo, que debería hacerse un mejor tamizaje.

Fuente: Elaborado en base a las entrevistas realizadas.

Tabla 19: Meritocracia en cargos públicos representativos – Especialistas

Pregunta 10: ¿Para ser elegible congresista se debería considerar criterios como el mérito y el interés general del país? Fundamente.

Especialista 1 Sí, la meritocracia es efectiva.

Especialista 2:	Lo planteado es muy abierto y subjetivo, pues no hay como medir que un candidato tiene un interés general por el país; en cuanto al mérito, este si bien puede ser un criterio objetivable (estudios, posgrado, especializaciones), eso no quiere decir que la persona sea idónea para cumplir un cargo de responsabilidad política. Además, que genera una discriminación basada en segmentación social, dado que quienes acceden a estudios, de posgrado especialización son quienes tienen mayores recursos, con lo cual, no es que el mérito sea enteramente objetivo, sino que es neutral y que puede terminar teniendo efectos discriminatorios.
Especialista 3:	No me parece necesario. Debe facilitarse la postulación, pero con reformas constitucionales como la de 2 cámaras, la reelección parlamentaria y las vallas electorales.
Especialista 4:	Creo que son conceptos bastante amplios. Mejor elevar la valla y poner requisitos que requieran de postulantes con mejor preparación académica.
Interpretación	Solo el especialista 1 concuerda con que se debe valorar el mérito y anteponer el interés del país para las elegir congresistas. El especialista 2 dice que estos generarían discriminación, el especialista 3 no cree que sea necesario y el especialista 4 señala que las vallas electorales y los requisitos de preparación académica son suficientes.

Fuente: Elaborado en base a las entrevistas realizadas.

Tabla 20: Meritocracia en cargos públicos representativos - Potenciales Electores

Pregunta 6: ¿Considera que para ser congresista se debería estar calificado para el ejercicio de su función? Por ejemplo: contar con experiencia laboral, y constante capacitación. ¿Por qué?

Entrevistado 1 ¡Claro! Como en todo trabajo, el no tener conocimiento alguno del trabajo que vas a desempeñar te inhabilita de

	cumplir una buena función laboral.
Entrevistado 2	Sí, ya que ser congresista no debería ser un trabajo fácil o que solo se haga para ganar mucho dinero sino para ayudar a avanzar como país, siento que cualquier persona que no tiene ninguna experiencia alguna no debería llegar a ser congresista.
Entrevistado 3	Sí. Como en todo trabajo un examen de ingreso.
Entrevistado 4	Es como cualquier trabajo, debes capacitarte para realizar una buena labor. La experiencia se va adquiriendo.
Entrevistado 5	Yo creo que debería haber antes de postular una escuela de enseñanza legislativa así los que aprueben podrán postular creo que eso beneficiaría y sabremos quienes están por convicción de ayudar y no de velar por sus intereses. Porque actualmente los partidos buscan a sus candidatos hasta un día antes de cerrar inscripciones.
Entrevistado 6	Si, porque es la única forma medible de tener profesionales y personas capacitadas en realizar una buena función.
Entrevistado 7	Sí, obviamente porque se trata del destino de un país.
Entrevistado 8	Sí, porque hay que saber que hacer al llegar al congreso.
Interpretación	Todos los entrevistados se encuentran de acuerdo con la exigencia de capacitación para postular al congreso, respecto de la experiencia solo el entrevistado 4 considera que la experiencia se va adquiriendo, los otros siete entrevistados señalaron que la experiencia laboral también debe ser valorada para postular al congreso.

Fuente: Elaborado en base a las entrevistas realizadas.

Tabla 21: Vulneración del derecho a la igualdad – Especialistas

Pregunta 11: ¿Cree que la exigencia de más requisitos para ser elegido congresista, como por ejemplo la capacitación y estudios constantes, vulnera el derecho a la igualdad? Amplíe su respuesta.	
Especialista 1	No, pues se trata de una labor de gran responsabilidad que

	termina afectando a todo el país.
Especialista 2	Sí generaría discriminación y exclusión de amplios sectores de la población, especialmente en sectores rurales, que no tienen acceso a esos estudios, dado que en el país la educación pública y gratuita es muy limitada (y aún la pública tiene costos escondidos: material de estudios, alimentación, vivienda, transporte); y la educación privada suele ser poco accesible para personas de escasos recursos económicos.
Especialista 3	Sí vulnera el derecho a la igualdad. De ser así, solo las élites podrán postular.
Especialista 4	No, el TC ya desarrollo la diferenciación como elemento distinto al de discriminación. Más que capacitación me sigo inclinando por elevar la valla académica y solicitar experiencia en la administración pública.
Interpretación	Los especialistas 1 y 4 consideran que más requisitos para ser elegidos congresistas no vulneran el derecho a la igualdad, el primero por la responsabilidad que involucra y el segundo argumenta que el Tribunal Constitucional ya indicó que es otro el derecho afectado. Los especialistas 2 y 3 indican que sí se vulnera el derecho a la igualdad y se caería en el elitismo.

Fuente: Elaborado en base a las entrevistas realizadas.

Tabla 22: Vulneración del derecho a la igualdad – Potenciales electores

Pregunta 7: ¿Cree que la exigencia de más requisitos para ser elegido congresista, como por ejemplo la capacitación y estudios constantes, vulnera su derecho a la igualdad? Amplíe su respuesta.	
Entrevistado 1	No, al contrario, una persona preparada siempre va a dar mayores frutos en su trabajo. La igualdad debería ser fomentada por brindar más oportunidades de estudios a la gente y que todos puedan tener la oportunidad de competir para ocupar un puesto de tamaño responsabilidad.

Entrevistado 2	No ya que como dije antes cualquier persona que no tiene ninguna experiencia alguna no podría llegar a ser una persona que ayude a avanzar como país.
Entrevistado 3	No. Hay que adaptarse a los nuevos tiempos.
Entrevistado 4	Sí, dudo que las capacitaciones sean gratis y obviamente los estudios no lo son, así que eso reduciría el grupo a sólo gente con dinero.
Entrevistado 5	Yo creo que la igualdad es relativa y en el caso del congreso se nota que la igualdad hace que estemos sumergidos en un país con poca estabilidad política.
Entrevistado 6	Si, porque vivimos en una sociedad insatisfecha, débil mentalmente y que consideramos que siempre atacamos al más débil.
Entrevistado 7	No, entonces los derechos de los trabajadores estarían ya vulnerados.
Entrevistado 8	No, porque hay que estar preparados para ejercer un cargo público.
Interpretación	Los entrevistados 1, 2 ,3, 5, 7 y 8 consideran que no se vulnera el derecho a la igualdad y que los congresistas deben estar capacitados para un mejor desempeño, como cualquier otro trabajador. Solo dos de los ocho entrevistados consideran que se vulnera su derecho a la igualdad.

Fuente: Elaborado en base a las entrevistas realizadas.

Tabla 23: Creación de una escuela para capacitar aspirantes al congreso – Especialistas

Pregunta 12: ¿Qué opinaría de la creación en el Perú de una escuela de capacitación previa para los aspirantes a la función legislativa?	
Especialista 1	Excelente iniciativa.
Especialista 2	La generación de capacidades en los candidatos es la labor que tienen que cumplir los partidos políticos y el Estado ahora destina recursos a los partidos para la formación de

esas capacidades. Ahora, una escuela de capacitación para aspirantes se podría implementar en los mismos partidos con los recursos que le brinda el Estado; y ya electos, el propio Congreso de la República me parece que brinda cursos de capacitación, pues tiene unidades académicas de investigación, y en ellos deberían participar durante un mes entero los congresistas ya electos para que sean capacitados en los procedimientos parlamentarios.

Especialista 3 Estoy de acuerdo. Sería importante reglamentarla bien.

Especialista 4 Tenemos la ENAP que es la escuela nacional de administración pública que depende de SERVIR. Creo que sería una buena opción

Interpretación Los entrevistados 1, 3 y 4 están de acuerdo con la creación de una escuela de capacitación previa para los aspirantes a la función legislativa, uno propone a la ENAP. El entrevistado 2 señala que esta es responsabilidad de los partidos políticos, y que deberían tener un mes de capacitación los congresistas electos, antes de iniciar funciones.

Fuente: Elaborado en base a las entrevistas realizadas.

Tabla 24: Creación de una escuela para capacitar aspirantes al congreso - Potenciales electores

Pregunta 8: ¿Qué opinaría de la creación en el Perú de una escuela de capacitación previa para los aspirantes a la función legislativa?

Entrevistado 1 Sería una excelente medida, así habría personas preparadas en el gobierno gente que pueda manejar al estado de manera correcta y justa.

Entrevistado 2 Me parece bien ya que siento que es algo necesario para todos los aspirantes que casi siempre la mayoría de ellos no cuentan con ninguna experiencia sobre eso y entran sin saber nada.

Entrevistado 3	Es una buena propuesta.
Entrevistado 4	Quizá sería mejor que sea implementado como una rama o curso intensivo en todas las carreras universitarias. Así incluso gente que esté estudiando la carrera que sea tenga conocimientos sobre política.
Entrevistado 5	Sí, es una buena propuesta y creo que sería viable, porque ya hay en la San Martín una escuela de gobernadores lo lamentable es que el que la creó fuera el expresidente Alan García.
Entrevistado 6	Espero que no sea propiciada por el Congreso.
Entrevistado 7	Si estaría de acuerdo, la misma que debe incidir en ética y deontología.
Entrevistado 8	Sería una muy buena medida.
Interpretación	Los entrevistados 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 están de acuerdo con la creación de una escuela de capacitación previa para los aspirantes al congreso, el entrevistado 11 señala que debe incidir en ética y deontología. El entrevistado 8 señala que deben enseñar política en la universidad.

Fuente: Elaborado en base a las entrevistas realizadas.

Tabla 25: Escuelas y programas implementados por el Jurado Nacional de Elecciones, a través del Escuela Electoral y de Gobernabilidad - Análisis documentario

<p>Escuela o Programa / Fecha de inauguración o creación</p>	<p>El programa de Líderes Políticos: Fortalecimiento de Capacidades en Líderes para la Democracia y la Gobernabilidad 14 de mayo de 2015</p>	<p>Escuela de Formación Política: "Warmikunaq Ilanq'ayninta t'ikarichispa - Cusco" (Las mujeres trabajamos para florecer) 28 de setiembre 2021</p>	<p>Talleres Mujeres al Poder 28 de setiembre 2021</p>
<p>Objetivos</p>	<p>Impulsar nuevos líderes capaces de escuchar las necesidades de la población, presentarlas y defenderlas alturadamente.</p>	<p>Contribuir en la formación política de mujeres líderes de organizaciones políticas y sociales de la región Cusco para lograr una efectiva participación e incidencia de las mujeres en las Elecciones Generales 2021.</p>	<p>Fortalecer los conocimientos y habilidades de mujeres políticas y líderes sociales, a nivel nacional, para su adecuado desempeño como precandidatas en el proceso electoral 2021, generando un espacio de diálogo y reflexión sobre los desafíos particulares que las mujeres durante una campaña política.</p>
<p>Público al que va dirigido</p>	<p>Miembros de partidos políticos u organizaciones sociales,</p>	<p>Mujeres líderes políticas de diferentes organizaciones</p>	<p>Mujeres integrantes de organizaciones políticas y/o sociales interesadas en participar como</p>

personas que puedan llegar a sociales y políticas de la región candidatas en las Elecciones tener influencia positiva en la vida Cusco. Generales 2021.

pública del país, miembros activos de comunidades campesinas, nativas, o afrodescendientes y aquellos con responsabilidades con proyección pública.

Cursos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ciudadanía, democracia y gobernabilidad. 2. Ética en el Estado, transparencia, corrupción e integridad 3. Inclusión social, género, etnia y generación. 4. Resolución y transformación de conflictos político-electorales y sociales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ciudadanía de las mujeres: Historia del reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres. 2. Autoestima e inteligencia emocional para la apropiación del espacio público. 3. Estructura y funcionamiento del poder ejecutivo y legislativo a nivel nacional, regional y local. 4. Gobernabilidad, Políticas públicas y Gestión Pública. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema electoral peruano. 2. Legislación electoral aplicable al proceso electoral 2021. 3. Principales reformas políticas pendientes. Resolución de preguntas frecuentes. 4. La comunicación en la planificación de la campaña electoral. 5. Pautas para la elaboración de una estrategia de comunicación de bajo presupuesto. 6. Pautas básicas para un buen
---------------	---	---	--

	<p>5. Análisis político electoral. Gestión partidaria y procesos de toma de decisiones.</p> <p>6. Gestión de políticas públicas y gobernanza.</p> <p>7. Comunicación política e institucional.</p>	<p>5. Evolución de la Democracia y el rol de los partidos políticos</p> <p>6. Elecciones Generales 2021: Reglas básicas y reformas aprobadas</p> <p>7. Acoso Político: Estrategias para combatirlo y mecanismos para denunciarlo.</p> <p>8. Comunicación política y campaña electoral.</p>	<p>desempeño en presentaciones públicas y en medios de comunicación. Elegir temas clave de campaña y público objetivo.</p> <p>7. Conceptualización del acoso político y los discursos de odio en el ámbito político y electoral. Práctico.</p> <p>8. Ruta de atención del JNE y Tribunal de Honor.</p> <p>9. Presentación y análisis de los casos atendidos por el JNE durante los procesos electorales.</p>
Proceso de selección	<p>1. Evaluación Curricular Revisión y evaluación de los documentos solicitados, de la carta de motivación y la carta aval.</p> <p>2. Examen de conocimientos Prueba escrita con respuestas de alternativas múltiple sobre temas</p>	<p>Pertenencia a una organización política y/o social. (Se valora la experiencia en cargos directivos es la misma)</p> <p>Interés en ser candidata en las elecciones generales 2021.</p> <p>Compromiso de asistencia.</p>	<p>Pertenencia a una organización política y/o social. Se valorará la experiencia en cargos directivos en su organización.</p> <p>Interés ser candidata en las elecciones Generales 2021</p>

electorales, cultura general, Preferencia a las postulaciones actualidad, y política. de mujeres jóvenes, indígenas,

3. Entrevista personal afroperuanas, mujeres con

Ejecutada por el Comité de **discapacidad y LGTBI.**
Selección

Interpretación

El Jurado Nacional de Elecciones, a través de su Escuela Electoral y de Gobernabilidad, en cumplimiento de sus funciones ha implementado diferentes escuelas y programas para capacitar e impulsar nuevos liderazgos, con atractivos cursos y la misión de capacitar a todos aquellos con interés en participar en la vida política del país. Aunque estos se vienen dando hace 5 años, al no ser obligatorio, el cambio en la calidad de los funcionarios representativos no es muy evidente, debo resaltar que es un gran progreso el enfocarse en aquellas personas cuya participación política no es frecuente como los indígenas y las mujeres.

Fuente: Elaboración propia en base a SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: ADX-2021-008345

Tabla 26: Derechos Constitucionales y reforma constitucional - Análisis documentario

Expedientes / Partes	Norma impugnada	Vicio de inconstitucionalidad	Fallo
N°003-2001-AI/TC N°006-2001-AI/TC Cinco mil setenta y	y Artículo 22 inciso c) de la Ley N°. 26397, Ley obligatoriedad de tomar el curso de la Academia de la Magistratura para el ingreso a la función judicial o fiscal, un cargo público no constituye en sí una	Afecta el principio de igualdad, por la Ley N°. 26397, Ley obligatoriedad de tomar el curso de la Academia de la Magistratura para el ingreso a la función judicial o fiscal, un cargo público no constituye en sí una	El Tribunal Constitucional declara infundadas las demandas en atención a que exigir calificaciones para ingresar a la función judicial o fiscal, un cargo público no constituye en sí una

siete ciudadanos y el Colegio de Abogados de Lima Magistratura, pues hay abogados que cuentan con vulneración al Derecho Constitucional a la igualdad, pues trata del acceso al trabajo articulo 2 de la Ley N° universidades nacionales o (cargo público), esto en concordancia con 27368. internacionales, magíster o doctorados la cláusula 1.2 de la Convención sobre la en derecho que no lo han llevado y no Discriminación de la Organización podrían ingresar a esta. Internacional del Trabajo.

N° 0025-2005-PI/TC y N° 0026-2005-PI/TC Artículo 22, inciso c), Inconstitucionalidad por el fondo. El Tribunal Constitucional indica que los requisitos para ejercer funciones públicas intervienen en el derecho de acceso a la función pública, por lo que deben ser compatibles con el principio de proporcionalidad, es decir, deben ser idóneos con la función a desempeñar, por lo que declara inconstitucional la norma impugnada.

Magistratura

Colegio de Abogados de Arequipa y Colegio de Abogados del Cono Norte de Lima

Interpretación Estas dos sentencias tienen en común el análisis de la vulneración de derechos ante la exigencia de capacitación para el acceso a la función judicial y fiscal. La primera resuelve que no es discriminatorio ni vulnera el derecho a la igualdad la exigencia de calificaciones para acceder a un empleo determinado,

la segunda indica que exigir un curso para postular a juez o fiscal vulnera el derecho de acceso a la función pública y en este sentido se debe señalar: i) quienes postulan a juez o fiscal ya tienen capacitación en la función a desempeñar pues son abogados, la ley además establece un número de años de experiencia que deben cumplir para postularse a tales cargos, por tanto no es que se tenga a un juez o fiscal con escasos conocimientos en la función a desempeñar, y ii) el artículo 151 de la constitución indica: “La Academia de la Magistratura, que forma parte del Poder Judicial, se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección. Es requisito para el ascenso la aprobación de los estudios especiales que requiera dicha Academia.” expresado sencillamente, es obligatoria la capacitación especializada para ascender, no para postular a estos cargos según nuestra constitución. En tal sentido, si es el deseo que la capacitación para los congresistas sea obligatoria lo indicado es procurar una reforma del artículo 90 de la constitución.

Fuente: Elaboración propia en base a <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/00025-2005-AI%2000026-2005-AI%20Admisibilidad.html>, <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2002/00003-2001-AI%2000006-2001-AI.html>

DISCUSIÓN

El objetivo general de la investigación tuvo como fin encontrar **formas de lograr un mejor y eficaz desempeño en la labor de nuestros congresistas**, el cual se logró a través del desarrollo de los objetivos específicos, los que tuvieron como técnicas el análisis de documentos y la realización de entrevistas a abogados especializados en derecho constitucional y a los potenciales electores de los legisladores.

Respecto del **primer objetivo específico**, por el cual se compara la labor parlamentaria peruana con la labor realizada en otros países, para lo que se realizaron entrevistas a abogados especializados en materia constitucional (véase tablas 1, 2, 3 y 4), de estos, al menos la mitad de ellos coinciden en que el mejor análisis y desarrollo de los proyectos de ley y un mayor grado de instrucción de los parlamentarios de otros países hacen que las leyes sean más efectivas, es decir, solucionan la problemática a la que va dirigida, y al compararlas con las leyes de nuestro país, las nuestras son baja calidad.

También se realizó análisis documentario de las constituciones y leyes específicas de otros países (véase Tabla 5) donde se determinó que estos han tomado medidas requiriendo diferentes tipos de capacitación a sus parlamentarios, desde estar alfabetizado hasta contar con una maestría. Lo que tienen en común todos estos países de diferentes partes del mundo, es que son países en vías de desarrollo. Asimismo, se analizó la encuesta realizada en 20 países de Latinoamérica, a fines del año 2018 e inicios de 2019, por el Proyecto de Opinión Pública de Latinoamérica - LAPOP (véase Tabla 6), la que indica que solo el 34.5% de los entrevistados peruanos sienten que sus gobernantes los escuchan (eficacia externa), ocupando el decimotercer puesto de veinte países en esta categoría.

Por lo anteriormente dicho se puede afirmar que la labor congresal peruana es comparativamente deficiente e ineficaz, lo que se encuentra apoyado por las conclusiones de la tesis de Huamán (2018), quien busca determinar si en la gestión del Congreso se aplican prácticas de calidad. Menciona que los factores que no permiten que las comisiones ordinarias funcionen como se espera son: su asignación se realiza según simpatías e influencias y no a los más

capacitados, y la rotación anual de sus integrantes no permite su especialización. A través de la aplicación de encuestas a los trabajadores de estas comisiones, llegó a la conclusión de que las prácticas de calidad en la gestión parlamentaria se aplican muy limitadamente. Esto se confirma con el trabajo de Patriu (2014) quien señala que el Banco Interamericano de Desarrollo mide la capacidad de los parlamentos, teniendo el desempeño del Congreso peruano como bajo y reactivo obstruccionista. Los factores que incluyen esta medición son la confianza ciudadana, la eficacia, legisladores con estudios universitarios, la institucionalización de las comisiones parlamentarias y la carrera política.

Del **segundo objetivo específico** orientado a analizar si nuestro sistema parlamentario funciona eficazmente, se ha realizado entrevistas a abogados especialistas en Derecho Constitucional (véase Tabla 7, 9, 10 y 12) se desprende que la mayoría no están conformes con el nivel cultural y educativo de los congresistas, y creen que son necesarios cambios, incluso una reforma constitucional para mejorarlos, que las leyes que emiten no solucionan la problemática del país y todos coinciden en que hay mucho oportunismo político, la mitad cree que la posibilidad de cambio de partido político debe limitarse. También se realizaron entrevistas a los potenciales electores de los legisladores, (véase Tabla 8, 11, 13 y 14) donde la mayoría percibe que el nivel educativo y cultural de los congresistas es bajo, que las leyes emitidas no solucionan nada o casi nada, también se menciona el populismo, se adiciona el partidismo, la corrupción y las figuras jurídicas importadas como causa del problema. Todos están de acuerdo con que existe un marcado oportunismo político. Respecto a la bicameralidad, seis están de acuerdo con que no se haya instituido en el congreso peruano en tanto no haya mejores filtros para postular al parlamento. Del análisis documentario a la producción legislativa, se tiene que, al 19 de febrero de 2021, un cuarto de las leyes emitidas está destinadas a regular la educación, seguridad y salud (véase Tabla 15), de estas más de un tercio son declarativas, es decir, no tiene efectos inmediatos en la vida de la población. De los dos tercios restantes lo más regulado ha sido lo relativo a la salud, lo que por el contexto se entiende, pero el descuido con la educación y la seguridad no. Hasta el 19 de febrero de 2021 (véase Tabla 16), cuatro de estas leyes emitidas han sido declaradas inconstitucionales y 2 son controversiales porque no buscan

una solución al tema tratado sino simplemente formalizan lo que transcurre en la vida diaria, que es más fácil que encontrar una solución al problema.

En resumen, el nivel educativo y cultural de los congresistas no es siquiera regular, lo que buscan es llegar al poder por sus propios intereses y no por la nación o el país y esta es la razón por la que emiten leyes simplistas y populistas, aunque vayan contra el orden constitucional. Lo antes expuesto se encuentra en concordancia con la tesis de Lizárraga (2019), cuya tesis explica cómo se realizan las funciones parlamentarias en el Congreso de la República del Perú. Obteniendo del análisis documentario y las entrevistas realizadas que la labor del congreso es deficiente y orientada al beneficio de los congresistas y sus allegados, ratificado por el trabajo conjunto de IDEA Internacional y de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (2009), el que afirma que los congresistas que participan de las comisiones parlamentarias ordinarias, tienen dos meses para “capacitarse” para su desempeño en el cargo, periodo de tiempo insuficiente para ejercer un cargo de alto perfil. Esta falta de capacidades que tiene como resultado una marcada ineficiencia institucional en la labor congresal, que podría evitarse si en lugar de valorar la accesibilidad a funciones representativas, se protegiera como “valor superior la conducción del Congreso”. Finalmente asevera que el congreso no es un órgano integrado por expertos técnicos o profesionales en la gestión del Estado.

El **tercer objetivo específico** que propone la creación de una escuela para que aquellos aspirantes a candidatos del congreso puedan adquirir conocimientos necesarios para el mejor desempeño de su función, para el cual también se realizó entrevistas a los especialistas antes mencionados, de estas se concluye (véase Tabla 17, 19 , 21 y 23) que la mitad de ellos afirma que el artículo 90 de la constitución no tiene suficientes requisitos para desempeñar la labor congresal y deberían establecerse otros requisitos como la experiencia laboral o el grado de doctor, también la mitad considera que no es vulneratorio del derecho a la igualdad incrementar los requisitos para postular al congreso. Una minoría concuerda con que se debe valorar el mérito y anteponer el interés del país para elegir congresistas. y la mayoría considera buena la existencia de una escuela de capacitación previa para los aspirantes a la función legislativa.

De las entrevistas a los potenciales electores (véase Tablas 18, 20, 22 y 24), se concluyó unánimemente que los requisitos del artículo 90 de la Constitución son insuficientes y que se debe considerar la capacitación y la experiencia laboral para ser congresista. La mayoría cree que no se vulnera el derecho a la igualdad, y valora positivamente la creación de una escuela de capacitación previa para los aspirantes al congreso.

Del análisis documentario se desprende que el JNE (véase la Tabla 25) viene desarrollando desde hace cinco años programas tratando de lograr líderes políticos más efectivos y eficaces, la falta de obligatoriedad hace que este trabajo no sea evidente. Asimismo, desde el año pasado han lanzado escuelas (con apoyo de organizaciones internacionales) para lograr la paridad e igualdad pues están enfocadas en las mujeres y las mujeres indígenas, las que generalmente no participan de la vida política a nivel nacional.

Al analizar dos sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional (véase la Tabla 26) donde encontramos que requerir cierto perfil profesional para determinado puesto no vulnera el derecho a la igualdad, lo que sí interviene es el derecho al acceso a la función pública por lo que los requisitos deben ser idóneos y compatibles con el principio de proporcionalidad.

Por lo mencionado, la mayoría de entrevistados, la ley y la realidad apuntan a que el aumento del requisito de formación especializada para aspirar a la labor de congresista es necesario. Este resultado concuerda con las conclusiones del trabajo de Linares (2013) quien concluye que no hay explicación en nuestra legislación de por qué se quitaron los requisitos para ser congresista contenidos en la Constitución de 1860, como ser profesor de alguna ciencia, renta, etc. Y que, aunque más de la mitad de los congresistas de los periodos 2001-2006 y 2006-2011 contaban con formación académica, su actuación fue controversial, por lo que recomienda formación especializada en las funciones que desempeñarán en el congreso, ratificado por el trabajo conjunto de IDEA Internacional y la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (2009) donde se dice que son las muy bajas vallas de acceso a funciones representativas, las que generan que el Congreso no cuente con la conducción idónea, pues esta condición requiere que el parlamentario cuente con conocimiento en diversas disciplinas.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: De los mecanismos encontrados tenemos que el más apropiado para dotar de mayor eficacia a labor congresal en nuestro país, es la creación de una escuela donde los aspirantes al congreso reciban capacitación especializada respecto a labor que desempeñarán por cinco años. Esto debe consolidarse en una reforma constitucional, siendo que el artículo 90° de la misma debe contener este enunciado.

La bicameralidad, es una buena opción en cuanto los filtros para el ingreso a la labor congresal sean mejores y por tanto se tenga una mejor conducción del país.

Respecto a la institucionalización de partidos políticos vemos que el oportunismo político se practica rutinariamente, lo que no permite hallar la solución en ellos.

SEGUNDO: Se obtuvo de la comparación de la labor parlamentaria peruana, en cuanto a la función legislativa, con la labor realizada en otros países, que la realizada en nuestro país esta es de baja calidad. Esta baja calidad se debe a diferentes factores, uno de ellos es que en otros parlamentos se aborda de manera más profunda y reflexiva la problemática que se regula a través de las leyes, otro factor está relacionado con la baja instrucción académica de los congresistas como consecuencia de no requerir ningún tipo de capacitación para ser parlamentario.

TERCERO: Se determinó del análisis de nuestro sistema parlamentario que este no funciona eficazmente, pues al margen de las otras funciones que deben realizar, el poder legislativo como su nombre lo indica es el llamado a regular activamente los aspectos de la vida cotidiana de los habitantes de la nación y esta labor no es cumplida pensando en el impacto real que la legislación tendrá en la sociedad sino solo para quedar bien con las masas. Los factores más saltantes son el bajo nivel cultural y educativo de los congresistas, el oportunismo político y el populismo, que refleja que actualmente no se postula al congreso pensando en el bien común, sino en el interés personal de los que lleguen a ser congresistas.

CUARTO: Se propuso la creación de una escuela para que aquellos aspirantes a candidatos del congreso puedan adquirir conocimientos necesarios para el mejor desempeño de su función. Se ha obtenido resultados favorables ante esta propuesta entre los entrevistados, y se ha llegado a la conclusión de que no vulnera el derecho a la igualdad y respecto al derecho al acceso a la función pública podemos indicar que justifica su intervención teniendo en cuenta el bienestar de la nación como bien jurídico superior.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Al legislador y a la población, se debe tener como una inversión cualquier acto que promueva la educación, el dotar de capacidades a los futuros congresistas hará que el país sea grande y al fin aproveche su riqueza, que llegue al nivel donde debe estar internacionalmente y que ante situaciones graves e inesperadas como las que vivimos podamos como país reaccionar mejor y no se tenga que decidir entre el hambre o la enfermedad.

SEGUNDO: Al legislador y a los estudiosos del derecho, es necesario ver otras realidades y compararlas, no solo en lo que suene mejor y sea popular o conveniente, debemos replicar acciones de países que tengan una realidad parecida a la nuestra y no las de aquellos países a los que aspiramos parecer.

TERCERO: Al legislador, los partidos políticos y a la población, para legislar se debe llegar al origen del problema y tratar de resolverlo, los recursos que utiliza el parlamento estarían bien justificados, si nosotros, la población, tuviéramos un nivel mínimo de calidad de vida, lo que no sucede, nuestra prosperidad no tiene bases y esto se debe a la mala conducción de nuestras instituciones. Son los partidos políticos los encargados de elegir a los mejores representantes de nuestra sociedad para esta labor tan significativa y ya que en la realidad esto no sucede somos nosotros los que debemos elegir bien a nuestros representantes y no solo eso, sino educar con valores a las futuras generaciones con la esperanza de que estos mejores representantes de la sociedad aumenten en número y tengan el poder que tengan no solo piensen en sí mismos.

CUARTO: Al legislador, las comunidades indígenas y todos aquellos con poca instrucción académica, es imperativo anteponer los intereses del país para lo que es necesario aumentar el nivel educativo y cultural de nuestro congreso y llevar al país a su desarrollo, y no dejar que las deficiencias del gobierno en impartir educación sean usadas como excusa para que cualquier persona tome el poder. La deficiencia en el sistema educativo es la razón por la

que en este trabajo no se pide un grado de instrucción superior, media o siquiera básica, sino solo la capacidad de entender y la voluntad de servir.

VII. PROPUESTA

Se determinó que es necesario y constitucionalmente posible la creación de una escuela de capacitación especializada dirigida a los aspirantes del congreso. Actualmente, los requisitos para postular al Congreso, contenidos en el tercer párrafo del Artículo 90, son:

Para ser elegido congresista, se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años y gozar de derecho de sufragio.

Por lo ya expuesto, es necesaria la modificación del tercer párrafo del artículo 90 de la Constitución Política del Perú en el siguiente sentido:

Para ser elegido congresista, se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años, gozar de derecho de sufragio y ***haber aprobado los cursos de la Escuela de capacitación especializada dirigida a los aspirantes para la labor congresal.***

REFERENCIAS

- INEI (2018). INEI difunde base de datos de los censos nacionales 2017 y el perfil sociodemográfico del Perú, 4. http://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/noticias/nota-de-prensa-n-155-2018-inei_1.pdf
- Asamblea Constituyente, (2009, 7 de febrero) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Gaceta Oficial de Bolivia. http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/edicions/view/CPE_2009
- Pegoraro, L. (2021, 12 de febrero) III Desayuno Constitucional [ponencia] Reforma constitucional y control de la reforma: perfiles comparados con particular referencia al caso italiano, Lima, Perú. <https://desayunoconstitucional.tirant.com/>
- Ministerio de Educación y Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes – UMC (s.f.) Resultados PISA 2018, 2. <https://es.calameo.com/read/006286625977c1ced4d6c?view=slide&page=1>
- Redacción BBC News Mundo (2019, 3 de diciembre) Pruebas PISA: qué países tienen la mejor educación del mundo (y qué lugar ocupa América Latina en la clasificación). BBC News Mundo <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-50643441>
- Congreso de la República del Perú (2020, 07 de julio). Ley 31031 de 2020. Ley que modifica la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional para garantizar la elección meritocrática y transparente de Magistrados del Tribunal Constitucional. El Peruano. http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt_2011.nsf/Repe_xpvirt?OpenForm&Db=201604253&View
- Huertas Hernández, S (2019). ¿Qué factores explican la productividad legislativa? Un análisis a Ecuador y Perú [tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador]. Repositorio Digital FLACSO Ecuador. <http://hdl.handle.net/10469/15479>
- Sepúlveda, J. (2012). La ley también es un problema: la necesidad de Institucionalizar la retroalimentación en el Sistema legislativo [tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio académico de la Universidad de Chile. <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/113868>
- Castro, M. (2015). *El desempeño en legislaturas con bajo nivel de profesionalización* [tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de

Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador]. Repositorio Digital FLACSO Ecuador. <http://hdl.handle.net/10469/7015>

Lizárraga, J. (2019). *Análisis de la función parlamentaria caso: Congreso de la República del Perú, periodo 2019*. [tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/37939>

Huamán, P. (2018). *Desempeño y calidad de la gestión del parlamentario en las comisiones ordinarias del Congreso de la República 2017-2018* [tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/20866>

Díaz, N. (2020). *Reforma de los requisitos de accesibilidad para el ejercicio congresal en el Perú* [tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional de la Universidad de Huánuco. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/2573>

Linares, H. (2013). *Ingreso a la Labor Congresal: Apta para Todos, Tacna, 2012* [tesis de maestría, Universidad Católica De Santa María]. Repositorio de Tesis Universidad Católica De Santa María. <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/handle/UCSM/9369>

Real Academia Española. (2020). *Diccionario de la lengua española* (edición del tricentenario). <https://dle.rae.es/>

Real Academia Española, Cumbre judicial Iberoamericana y Asociación de Academias de la Lengua Española. (2020). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. <https://dpej.rae.es/>

Redacción RPP (2020, 07 de junio). *Congreso contrata más asesores pese a que funciona virtualmente en plena pandemia del coronavirus*. Radio Programas del Perú. <https://rpp.pe/politica/congreso/congreso-contrata-mas-asesores-pese-a-que-funciona-virtualmente-en-plena-pandemia-del-coronavirus-noticia-1271435?ref=rpp>

United Nations Development Programme Bhutan & Parliament of the Kingdom of Bhutan (2019). *Bhutan National Human Development Report Ten Years of Democracy in Bhutan*. <http://hdr.undp.org/sites/default/files/nhdr-2019ii.pdf>

Congreso constituyente democrático (1993). *Constitución Política del Perú de 1993*. Spij Libre. http://spijlibre.minjus.gob.pe/normativa_libre/main.asp

Valencia, L. (2016). *Rendición de cuentas y los mecanismos de transparencia legislativa en América Latina*. Revista Iberoamericana de las Ciencias

- Peralta, S. (2019). *La ambigüedad del sistema de gobierno en la institucionalidad política actual*. [Trabajo Académico de Segunda Especialidad, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/16282>
- Blancas, C. (2017). *Derecho constitucional*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Fondo Editorial.
- García, J. (2000). Del principio de la división de poderes (1). *Revista de estudios políticos*, (108), 41-75.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/27611.pdf>
- García, V. (2010) *Teoría del Estado y Derecho Constitucional*. Editorial Adrus, S.R.L.
- Parejo, L. (1995). *Administración y Función pública*. 79. https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/27566/administracion_parejo_D_A_1995.pdf?sequence=1
- Julien Navarro, J., Vaillant, N., Wolff, C. (2012). *Mesurer l'efficacité des députés au sein du Parlement français : l'apport des techniques de frontières non-paramétriques*. *Revue Française de Science Politique* 1 (19) 3. <https://www.cairn.info/revue-francaise-de-science-politique-2012-4-page-611.htm>
- Houses of Parliament (2018). *The story of Parliament*. 3-5. <https://www.parliament.uk/globalassets/documents/commons-information-office/publications-2015/the-story-of-parliament-web.pdf>
- Blanco, R. (2018). *Senados, representación política y representación territorial: reflexiones sobre una extendida confusión*. *REI-REVISTA ESTUDOS INSTITUCIONAIS*, 4(1), 62-89. <https://estudosinstitucionais.com/REI/article/download/273/214>
- Snowe, O. (2013). *The effect of modern partisanship on legislative effectiveness in the 112th Congress*. *Harv. J. on Legis.*, 50, 21 - 40. https://heinonline.org/hol-cgi-bin/get_pdf.cgi?handle=hein.journals/hjl50§ion=5
- Delgado-Guembes. C. (s.f.). *Fundamento, concepto y características del derecho parlamentario*. 12 [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/5E93B16D2C37854C052577AB00652D0F/\\$FILE/Bases teoricas fundamento Derecho Parlamentario PERU.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/5E93B16D2C37854C052577AB00652D0F/$FILE/Bases%20teoricas%20fundamento%20Derecho%20Parlamentario%20PERU.pdf)

- Plataforma digital única del Estado Peruano (2021, 13 de enero). *Propuestas para el Referéndum 2018*. Gob.pe. <https://www.gob.pe/876-presidencia-del-consejo-de-ministros-propuestas-para-el-referendum-2018>
- Riigikogu (2020, 28 de setiembre). *Mis on Riigikogu?*. Parliament of Estonia. <https://www.riigikogu.ee/tutvustus-ja-ajalugu/riigikogu-ulesanded-ja-tookorraaldus/mis-on-riigikogu/>
- Instituto Nacional de Estadística. (s.f.) INEI difunde Base de Datos de los Censos Nacionales 2017 y el Perfil Sociodemográfico del Perú. Consultado el 27 de marzo 2021. <http://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/inei-difunde-base-de-datos-de-los-censos-nacionales-2017-y-el-perfil-sociodemografico-del-peru-10935/#:~:text=Los%20resultados%20de%20los%20Censos%20Nacionales%202017%2C%20mostraron%20que%20la,representan%20el%2020%2C7%25>
- Puente, K., Cerna, S. (2017) *Desempeño parlamentario de las comisiones legislativas permanentes sobre género en legislaturas de América Latina*. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Centro de Estudios Políticos. *Estudios Políticos* 42,37-58. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162017000300037
- Official website of the European Union (2020, 31 de julio) Germany. European Union. https://europa.eu/european-union/about-eu/countries/member-countries/germany_en#trade-and-economy
- Chavira, R. (2001). *Modificación al Artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Michoacán*. 57, 223-231. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/8/19.pdf>
- Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) Universidad Antonio Ruiz de Montoya (UARM) (2009). *Estudios sobre el Congreso Peruano. Grupos parlamentarios, disciplina partidaria y desempeño profesional*. *Derecho constitucional estatal*. Fondo Editorial de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya.
- Patriau, E. (2014). *El Congreso peruano: políticas públicas e influencia informal sobre la burocracia*. *Perfiles latinoamericanos*, 22(43), 103-126. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-76532014000100005&script=sci_arttext
- UN Human Rights Council (2009) National report submitted in accordance with paragraph 15(a) of the annex to Human Rights Council resolution 5/1 – Bhutan. <https://www.refworld.org/publisher,UNHRC,.,BTN,4ac9f9df0,0.html>

- The ACE Electoral Knowledge Network. (2021) Parties and Candidates. Consultado 21 23 de marzo 2021. <https://aceproject.org/ace-en/topics/pc/introduction/default>
- Tribunal Constitucional (2001, 13 de julio) Sentencia del Tribunal Constitucional EXP. N°. 003-2001-AI/TC EXP. N°. 006-2001-AI/TC (Colegio de Abogados de Lima y Otros). <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2002/00003-2001-AI%2000006-2001-AI.html>
- Tribunal Constitucional (2006, 25 de abril) Sentencia del Tribunal Constitucional EXP. N.º 0025-2005-PI/TC y 0026-2005-PI/TC (Las demandas de inconstitucionalidad interpuestas por el Colegio de Abogados de Arequipa y el Colegio de Abogados del Cono Norte de Lima). <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/00025-2005-AI%2000026-2005-AI%20Admisibilidad.html>
- Guadalupe, C., León, J. Rodríguez, J. y Vargas, S. (2017) *Estado de la educación en el Perú Análisis y perspectivas de la educación básica*. Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE) a través del Proyecto Fortalecimiento de la Gestión de la Educación en el Perú (FORGE), implementado con fondos otorgados por el Gobierno de Canadá.
- Instituto Nacional de Estadística (2019). *Nivel de educación alcanzado*. <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/nivel-de-educacion-alcanzado-10022/>
- Tanaka, M. (1998) *Los espejismos de la democracia: el colapso del sistema de partidos en el Perú, 1980-1995, en perspectiva comparada*. IEP Instituto de Estudios Peruanos
- Salazar Benítez, O. (2000). *Las cuotas femeninas en cuanto exigencia de la igualdad en el acceso a los cargos públicos representativos*.
- Tanaka, M. (1998) *Democracia sin partidos. Perú 2000-2005: los problemas de representación y las propuestas de reforma política*. IEP Instituto de Estudios Peruanos.
- Congreso de la República del Perú (2020, 13 de julio). Ley 31028 de 2020. Ley que declara la inaplicabilidad de las disposiciones establecidas en la Ley 28094, Ley de organizaciones políticas, referidas a las elecciones primarias para las elecciones generales 2021, en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por la COVID-19. El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-declara-la-inaplicabilidad-de-las-disposiciones-esta-ley-n-31028-1871077-1/>
- El portal web de Canal N (2021, 17 de marzo) Candidata al Congreso por Renovación Popular postula por Pasco, pero nunca ha visitado la región

Canal N. <https://canaln.pe/actualidad/candidata-al-congreso-renovacion-popular-postula-pasco-nunca-ha-visitado-region-n432646>

El portal web de América televisión (2021, 23 de enero) Candidata al Congreso por Alianza Para el Progreso fue acusada de transportar droga. América Televisión. <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/elecciones-2021-candidata-al-congreso-app-fue-detenido-transportar-cocaina-n432924>

Huertas, S. (2021, 26 de marzo) *La democracia latinoamericana en perspectiva comparada* [ponencia], Lima, Perú. <https://jne-gob-pe.zoom.us/j/85168607711?pwd=SFU4U0pUeW1OM2hFOW5oa3hnVjh1QT09>

Congreso de la República del Perú (2013, 3 de julio). Ley N° 30057 de 2013. Ley del Servicio Civil. El Peruano. <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30057.pdf>

Congreso de la República del Perú (2011, 05 de julio). Ley N° 30057 de 2011. Ley del Servicio Civil. El Peruano. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/105178/29735-15-10-2012_05_05_08-LEY_29735.pdf

Portal web del Congreso del Perú. (Funciones) Funciones. <http://www.congreso.gob.pe/funciones/>

Congreso de la República del Perú (2011, 5 de julio). Ley N° 29735 de 2011. El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/118448-29735>

Presidente de la República (2016, 21 de julio) Decreto Supremo N° 004-2016-MC de 2016. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-29735-decreto-supremo-n-004-2016-mc-1407753-5/>

Pereira, L. (1998). La reforma del Estado de los años noventa. Lógica y mecanismos de control. Desarrollo económico, 517-550. <https://www.jstor.org/stable/3467348>

Esteban N. (2018). Tipos de Investigación. Universidad Santo Domingo de Guzmán. <http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34>

Vivar, C., Arantzamendi, M., López-Dicastillo, O., & Gordo, C. (2010). La teoría fundamentada como metodología de investigación cualitativa en

enfermería. Index de Enfermería, 19(4), 283-288.
http://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1132-12962010000300011&script=sci_arttext&lng=en

Romero, C. (2005). La categorización un aspecto crucial en la investigación cualitativa. Revista de investigaciones Cesmag, 11(11), 113-118.
http://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoria_familiar/Investigacion%20Material/37_Romero_Categorizaci%C3%B3n_Inv_cualitativa.pdf

Gil, G. (2002). *Herramienta para implementar LEL y escenarios (TILS)* [tesis doctoral, Universidad Nacional de La Plata]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de La Plata] <https://doi.org/10.35537/10915/4057>

Chávez de Paz, D. (2008). Conceptos y técnicas de recolección de datos en la investigación jurídico social.
<http://www.geocities.ws/jusbaniz/fasel/tesis/tecnicas1.pdf>

Méndez, W., Gutiérrez, J. (2019) Experiencia de lectura en capacidades diferentes [tesis de pregrado, Pontificia Universidad Javeriana] Repositorio Institucional. <http://hdl.handle.net/10554/43378>

Noreña-Peña, A., Alcaraz-Moreno, N., Rojas, J., & Rebolledo-Malpica, D. (2012). Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa. Aquichan, 12(3), 263-274.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4322420>

Fideli, R. (1998). La comparazione. Milán. FrancoAngeli.

ANEXOS

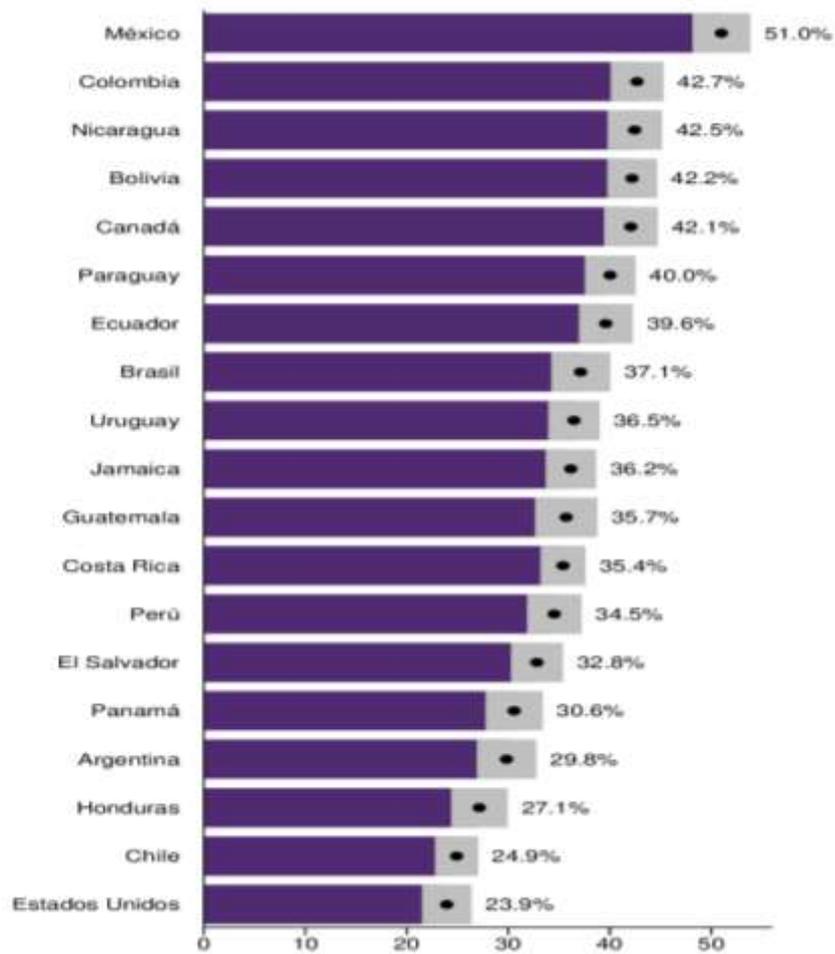
ANEXO 01: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Ámbito temático	Problema de investigación	Preguntas de investigación	Objetivos generales	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías
Eficacia en la labor congresal	¿Cuáles son los mecanismos para lograr una mayor eficacia en la labor congresal?	¿Es la labor parlamentaria peruana eficaz?	Establecer los mecanismos para lograr una mayor eficacia en la labor congresal	Comparar la labor parlamentaria peruana con la labor realizada en otros países.	Eficacia en la labor congresal	Legislación y realidad comparada
				Análisis si nuestro sistema parlamentario funciona eficazmente.		Legislación y realidad nacional
		¿La modificación de la normativa vigente sería un mecanismo de control de la labor congresal?		Proponer la creación de una escuela para que aquellos aspirantes a candidatos del congreso puedan adquirir conocimientos necesarios para el mejor desempeño de su función.	Mecanismos de control	Modificación de la normativa vigente

Fuente: elaboración propia

ANEXO 02

GRÁFICO DE EFICACIA EXTERNA



Líderes están interesados en lo que piensa la gente (%)

■ 95 % Intervalo de confianza
(Efecto de diseño incorporado)

Fuente: © Barómetro de las Américas por LAPOP

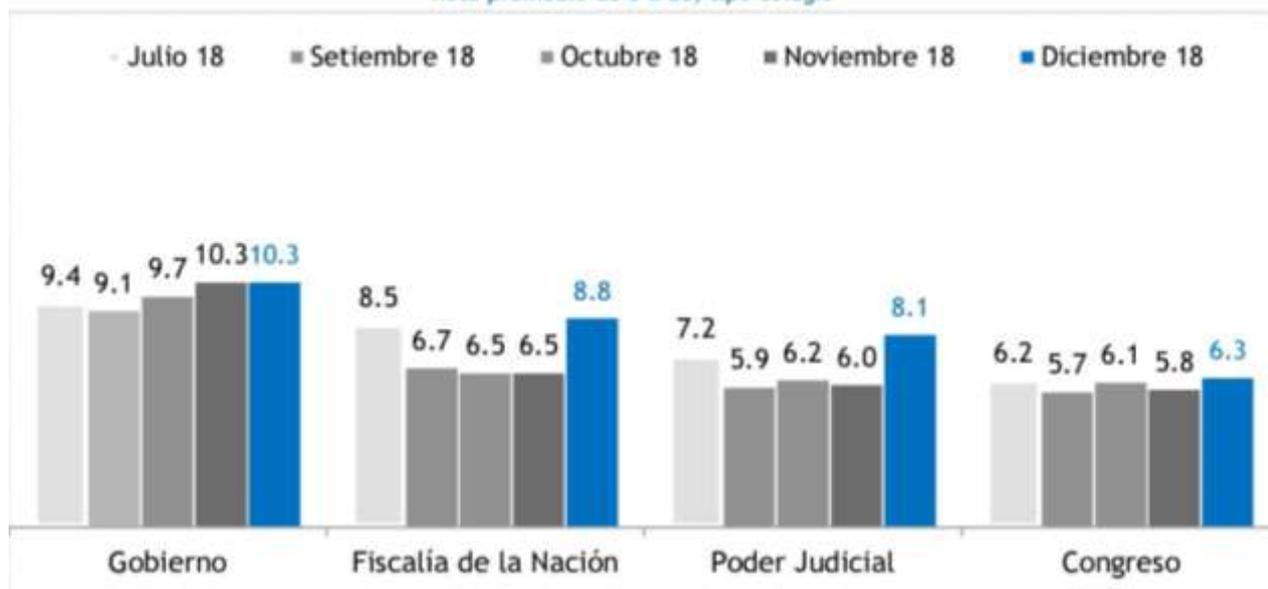
Gráfico 1: Porcentaje de entrevistados que reportan altos niveles de eficacia externa⁶

Fuente: <https://www.vanderbilt.edu/lapop-espanol/acerca-americanasbarometer.php>

ANEXO 03
CALIFICACIÓN DE LA LABOR DE LAS INSTITUCIONES PERUANAS –
2018

Calificación de la labor de instituciones

¿Qué nota de 0 a 20, tipo colegio, le pondría a la labor del (la) ...?
- nota promedio de 0 a 20, tipo colegio -



Fuente: <http://www.datum.com.pe/estudiopinion>

ANEXO 04

ENTREVISTA – POTENCIALES ELECTORES

Título: Mecanismos para lograr una mayor eficacia en la labor congresal

Datos generales del (de la) encuestado (a):

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

OCUPACIÓN: _____

LUGAR: _____

FECHA: _____ **HORA:** _____

EDAD: _____

I. INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento y/u opinión; con claridad y veracidad. Las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos de mi tesis.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Analizar si nuestro sistema parlamentario funciona eficazmente.

1. ¿Cuál considera usted es el nivel educativo y cultural de los congresistas de nuestra república? Explique.
2. ¿Cree que las leyes emitidas por los parlamentarios en nuestro país solucionan nuestra realidad en sus diferentes aspectos? ¿Por qué?
3. ¿Los aspirantes al congreso cambian de partido político solo con el propósito de llegar al poder? Opine al respecto.
4. ¿Está de acuerdo con el resultado negativo respecto a la bicameralidad, en el referéndum 2018? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Proponer la creación de una escuela para que aquellos aspirantes a candidatos del congreso puedan adquirir conocimientos necesarios para el mejor desempeño de su función.

5. Actualmente para ser congresista solo se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años de edad y gozar de derecho de sufragio. ¿Considera que son suficientes requisitos? ¿Por qué?

6. ¿Considera que para ser congresista se debería estar calificado para el ejercicio de su función? Por ejemplo: contar con experiencia laboral, y constante capacitación. ¿Por qué?
7. ¿Cree que la exigencia de más requisitos para ser elegido congresista, como por ejemplo la capacitación y estudios constantes, vulnera su derecho a la igualdad? Amplíe su respuesta.
8. ¿Qué opinaría de la creación en el Perú de una escuela de capacitación previa para los aspirantes a la función legislativa?

ANEXO 05
ENTREVISTA – ABOGADO ESPECIALISTA
ENTREVISTA II

Título: Mecanismos para lograr una mayor eficacia en la labor congresal

Investigadora: Carmen Diana Vergaray Huatay

Datos generales del (de la) encuestado (a):

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

OCUPACIÓN: _____

LUGAR: _____

FECHA: _____ **HORA:** _____

EDAD: _____

I. INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento y/u opinión; con claridad y veracidad. Las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos de mi tesis.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Comparar la labor parlamentaria peruana con la labor realizada en otros países.

1. ¿Cuál considera usted que es el nivel educativo y cultural de los parlamentarios en otros países? Fundamente.
2. Opine usted respecto a la calidad de las leyes emitidas por los parlamentarios en otros países.
3. ¿Estima que los parlamentarios en otros países emiten leyes que solucionen la problemática de su país? ¿Por qué?
4. ¿Cómo considera usted la labor de los parlamentarios peruanos si la comparamos con la realizada por los parlamentarios en otros países? Explique.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Analizar si nuestro sistema parlamentario funciona eficazmente.

5. ¿Considera que el nivel educativo y cultural de los congresistas peruanos es adecuado para la función que desempeñan? ¿Por qué?

6. Opine usted respecto a la calidad de las leyes emitidas por nuestros congresistas.
7. ¿Cree que las leyes emitidas por los parlamentarios en nuestro país solucionan nuestra realidad en sus diferentes aspectos? Amplíe su respuesta

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Proponer la creación de una escuela para que aquellos aspirantes a candidatos del congreso puedan adquirir conocimientos necesarios para el mejor desempeño de su función.

8. ¿Los aspirantes al congreso cambian de partido político solo con el propósito de llegar al poder? Opine al respecto
9. ¿Considera suficientes los requisitos que el artículo 90° de la constitución establece para ser elegido congresista? ¿Por qué?
10. ¿Para ser elegible congresista se debería considerar criterios como el mérito y el interés general del país? Fundamente.
11. ¿Cree que la exigencia de más requisitos para ser elegido congresista, como por ejemplo la capacitación y estudios constantes, vulnera el derecho a la igualdad? Amplíe su respuesta.
12. ¿Qué opinaría de la creación en el Perú de una escuela de capacitación previa para los aspirantes a la función legislativa?

ANEXO 07

GUÍA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTARIO – PERCEPCIONES SOBRE LA EFICACIA EXTERNA EN EL BARÓMETRO DE LAS AMÉRICAS 2018/19 (REPRESENTACIÓN EN LAS AMÉRICAS)

¿Qué es?

¿Qué quieres decir
eficacia externa?

Países donde se
llevó a cabo

Nuestro indicador
de eficacia

Factores que
influyen en los
resultados de esta
encuesta.

Interpretación

Fuente: Elaboración propia en base a <https://www.vanderbilt.edu/lapop-espanol/acerca-americasbarometer.php>

ANEXO 08

**GUÍA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTARIO – LEYES QUE SE HAN EMITIDO
EN EL PERÍODO 2020 - 2021 EN LOS ÁMBITOS DE EDUCACIÓN, SALUD Y
SEGURIDAD - ANÁLISIS DOCUMENTARIO (CORTE AL 19 FEBRERO 2021)**

Ámbito	Ley N° / Fecha	Contenido
Educación		
Seguridad		
Salud		
Interpretación		

Fuente: *Elaboración propia en base a https://leyes.congreso.gob.pe/LeyNume_1p.aspx?xEstado=2&xTipoNorma=0&xTipoBusqueda=4&xFechaI=&xFechaF=&xTexto=&xOrden=0&xNormal=31011&xNormaF=31126*

**GUÍA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTARIO – LEYES
CONTROVERSIALES/INCONSTITUCIONALES (CORTE AL 19 DE
FEBRERO 2021)**

Ámbito	Ley N° / Fecha	Título	Contenido/Estado
Interpretación			

Fuente: *Elaboración propia en base a*
https://leyes.congreso.gob.pe/LeyNume_1p.aspx?xEstado=2&xTipoNorma=0&xTipoBusqueda=4&xFechaI=&xFechaF=&xTexto=&xOrden=0&xNormal=31011&xNormaF=31126

ANEXO 10

GUÍA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTARIO – ESCUELAS Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, A TRAVÉS DEL ESCUELA ELECTORAL Y DE GOBERNABILIDAD - ANÁLISIS DOCUMENTARIO

Escuela o Programa / Fecha de inauguración o creación	Escuela / Programa 1	Escuela / Programa 2	Escuela / Programa 3
Objetivos			
Público al que va dirigido			
Cursos			
Proceso de selección			
Interpretación			

Fuente: Elaboración propia en base a SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: **ADX-2021-008345**

ANEXO 11

GUÍA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTARIO – DERECHOS CONSTITUCIONALES Y REFORMA CONSTITUCIONAL

Expedientes / Partes	Norma impugnada	Vicio de inconstitucionalidad	Fallo
Interpretación			

Fuente: *Elaboración propia en base a <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/00025-2005-AI%2000026-2005-AI%20Admisibilidad.html>, <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2002/00003-2001-AI%2000006-2001-AI.html>*

ANEXO 12
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO N° 1 – EXPERTO 01

VALIDEZ DE TEST PARA JUICIO DE EXPERTOS
Instructivo para los jueces

Señor especialista:

Solicito su colaboración, para que luego de un riguroso análisis, de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, asigne puntaje a cada pregunta del **Cuestionario de Entrevista**, teniendo en cuenta que la pregunta debe capturar la variable de la investigación del trabajo. Utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

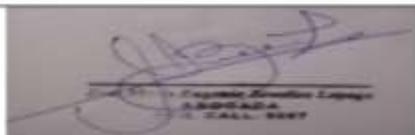
Se debe tener en cuenta estos rangos:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias por su generosa colaboración.

Apellidos y nombres	María Eugenia Zevallos Loyaga
Grado Académico	MAGISTER
Mención	DOCENCIA UNIVERSITARIA
Firma	

ANEXO 13

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO N° 2 – EXPERTO 01

Cuestionario - Instrumento I	Calificación del juez			Obs
	1	2	3	
1). ¿Cuál considera usted el nivel educativo y cultural de los congresistas de nuestra república? Explique			<u>X</u>	
2). ¿Cree que las leyes emitidas por los parlamentarios en nuestro país solucionan nuestra realidad en sus diferentes aspectos? ¿Por qué?			<u>X</u>	
3). ¿Los aspirantes al congreso cambian de partido político solo con el propósito de llegar al poder? Opine al respecto			<u>X</u>	
4). ¿Está de acuerdo con el resultado negativo respecto a la bicameralidad, en el referéndum 2018? ¿Por qué?			<u>X</u>	
5). Actualmente para ser congresista solo se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años de edad y gozar de derecho de sufragio. ¿Considera que son suficientes requisitos? ¿Por qué?			<u>X</u>	
6). ¿Considera que para ser congresista se debería estar calificado para el ejercicio de su función? Por ejemplo: contar con experiencia laboral, y constante capacitación. ¿Por qué?			<u>X</u>	
7). ¿Cree que la exigencia de más requisitos para ser elegido congresista, como por ejemplo la capacitación y estudios constantes, vulnera su derecho a la igualdad? Amplie su respuesta.			<u>X</u>	
8). ¿Qué opinaría de la creación en el Perú de una escuela de capacitación previa para los aspirantes a la función legislativa?			<u>X</u>	

ANEXO 14

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO N° 2 – EXPERTO 01

VALIDEZ DE TEST PARA JUICIO DE EXPERTOS

Instructivo para los jueces

Señor especialista:

Solicito su colaboración, para que luego de un riguroso análisis, de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, asigne puntaje a cada pregunta del **Cuestionario de Entrevista**, teniendo en cuenta que la pregunta debe capturar la variable de la investigación del trabajo. Utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

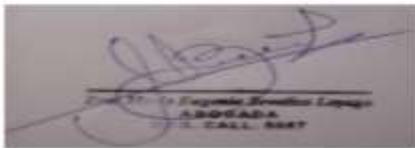
Se debe tener en cuenta estos rangos:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias por su generosa colaboración.

Apellidos y nombres	Zevallos Loyaga, María Eugenia
Grado Académico	Magister.
Mención	Docencia Universitaria.
Firma	

Cuestionario - Instrumento II		Calificación del juez			Obsc
		1	2	3	
1).	¿Cuál considera usted que es el nivel educativo y cultural de los parlamentarios en otros países? Fundamente.			<u>X</u>	
2).	Opine usted respecto a la calidad de las leyes emitidas por los parlamentarios en otros países.			<u>X</u>	
3).	¿Estima que los parlamentarios en otros países emiten leyes que solucionen la problemática de su país? ¿Por qué?			<u>X</u>	
4).	¿Cómo considera usted la labor de los parlamentarios peruanos si la comparamos con la realizada por los parlamentarios en otros países? Explique.			<u>X</u>	
5).	¿Considera que el nivel educativo y cultural de los congresistas peruanos es adecuado para la función que desempeñan? ¿Por qué?			<u>X</u>	
6).	Opine usted respecto a la calidad de las leyes emitidas por nuestros congresistas.			<u>X</u>	
7).	¿Cree que las leyes emitidas por los parlamentarios en nuestro país solucionan nuestra realidad en sus diferentes aspectos? Amplíe su respuesta.			<u>X</u>	
8).	¿Los aspirantes al congreso cambian de partido político solo con el propósito de llegar al poder? Opine al respecto.			<u>X</u>	
9).	¿Considera suficientes los requisitos que el artículo 90° de la constitución establece para ser elegido congresista? ¿Por qué?			<u>X</u>	
10).	¿Para ser elegible congresista se debería considerar criterios como el mérito y el interés general del país? Fundamente.			<u>X</u>	
11).	¿Cree que la exigencia de más requisitos para ser elegido congresista, como por ejemplo la capacitación y estudios constantes, vulnera el derecho a la igualdad? Amplíe su respuesta.			<u>X</u>	
12).	¿Qué opinaría de la creación en el Perú de una escuela de capacitación previa para los aspirantes a la función legislativa?			<u>X</u>	

ANEXO 15

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO N° 1 – EXPERTO 02

VALIDEZ DE TEST PARA JUICIO DE EXPERTOS

Instructivo para los jueces

Señor especialista:

Solicito su colaboración, para que luego de un riguroso análisis, de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, asigne puntaje a cada pregunta del **Cuestionario de Entrevista**, teniendo en cuenta que la pregunta debe capturar la variable de la investigación del trabajo. Utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Se debe tener en cuenta estos rangos:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias por su generosa colaboración.

Apellidos y nombres	Martínez Gonzáles Raúl
Grado Académico	Doctor
Mención	Derecho
Firma	

Cuestionario - Instrumento I	Calificación del juez			Observ
	1	2	3	
1). ¿Cuál considera usted el nivel educativo y cultural de los congresistas de nuestra república? Explique			X	
2). ¿Cree que las leyes emitidas por los parlamentarios en nuestro país solucionan nuestra realidad en sus diferentes aspectos? ¿Por qué?			<u>X</u>	
3). ¿Los aspirantes al congreso cambian de partido político solo con el propósito de llegar al poder? Opine al respecto			<u>X</u>	
4). ¿Está de acuerdo con el resultado negativo respecto a la bicameralidad, en el referéndum 2018? ¿Por qué?			<u>X</u>	
5). Actualmente para ser congresista solo se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años de edad y gozar de derecho de sufragio. ¿Considera que son suficientes requisitos? ¿Por qué?			<u>X</u>	
6). ¿Considera que para ser congresista se debería estar calificado para el ejercicio de su función? Por ejemplo: contar con experiencia laboral, y constante capacitación. ¿Por qué?			<u>X</u>	
7). ¿Cree que la exigencia de más requisitos para ser elegido congresista, como por ejemplo la capacitación y estudios constantes, vulnera su derecho a la igualdad? Amplie su respuesta.			<u>X</u>	
8). ¿Qué opinaría de la creación en el Perú de una escuela de capacitación previa para los aspirantes a la función legislativa?			<u>X</u>	

ANEXO 16

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO N° 2 – EXPERTO 02

VALIDEZ DE TEST PARA JUICIO DE EXPERTOS

Instructivo para los jueces

Señor especialista:

Solicito su colaboración, para que luego de un riguroso análisis, de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, asigne puntaje a cada pregunta del **Cuestionario de Entrevista**, teniendo en cuenta que la pregunta debe capturar la variable de la investigación del trabajo. Utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Se debe tener en cuenta estos rangos:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias por su generosa colaboración.

Apellidos y nombres	Martínez Gonzáles Raúl
Grado Académico	Doctor
Mención	Derecho
Firma	

Cuestionario - Instrumento II	Calificación del juez			Obser
	1	2	3	
1). ¿Cuál considera usted que es el nivel educativo y cultural de los parlamentarios en otros países? Fundamente.			<u>X</u>	
2). Opine usted respecto a la calidad de las leyes emitidas por los parlamentarios en otros países.			<u>X</u>	
3). ¿Estima que los parlamentarios en otros países emiten leyes que solucionen la problemática de su país? ¿Por qué?			<u>X</u>	
4). ¿Cómo considera usted la labor de los parlamentarios peruanos si la comparamos con la realizada por los parlamentarios en otros países? Explique.			<u>X</u>	
5). ¿Considera que el nivel educativo y cultural de los congresistas peruanos es adecuado para la función que desempeñan? ¿Por qué?			<u>X</u>	
6). Opine usted respecto a la calidad de las leyes emitidas por nuestros congresistas.			<u>X</u>	
7). ¿Cree que las leyes emitidas por los parlamentarios en nuestro país solucionan nuestra realidad en sus diferentes aspectos? Amplie su respuesta			<u>X</u>	
8). ¿Los aspirantes al congreso cambian de partido político solo con el propósito de llegar al poder? Opine al respecto			<u>X</u>	
9). ¿Considera suficientes los requisitos que el artículo 90° de la constitución establece para ser elegido congresista? ¿Por qué?			<u>X</u>	
10). ¿Para ser elegible congresista se debería considerar criterios como el mérito y el interés general del país? Fundamente.			<u>X</u>	

11).	¿Cree que la exigencia de más requisitos para ser elegido congresista, como por ejemplo la capacitación y estudios constantes, vulnera el derecho a la igualdad? Amplíe su respuesta.			<u>X</u>	
12).	¿Qué opinaría de la creación en el Perú de una escuela de capacitación previa para los aspirantes a la función legislativa?			<u>X</u>	

ANEXO 17

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO N° 1 – EXPERTO 03

VALIDEZ DE TEST PARA JUICIO DE EXPERTOS

Instructivo para los jueces

Señor especialista:

Solicito su colaboración, para que luego de un riguroso análisis, de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, asigne puntaje a cada pregunta del **Cuestionario de Entrevista**, teniendo en cuenta que la pregunta debe capturar la variable de la investigación del trabajo. Utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

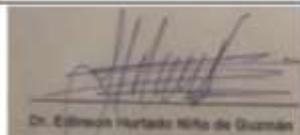
Se debe tener en cuenta estos rangos:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias por su generosa colaboración.

Apellidos y nombres	Hurtado Niño de Guzman, Edwin Wilber
Grado Académico	Doctor
Mención	Derecho
Firma	 Dr. Edwin Hurtado Niño de Guzmán

Cuestionario - Instrumento I	Calificación del juez			Observación
	1	2	3	
1). ¿Cuál considera usted el nivel educativo y cultural de los congresistas de nuestra república? Explique			X	
2). ¿Cree que las leyes emitidas por los parlamentarios en nuestro país solucionan nuestra realidad en sus diferentes aspectos? ¿Por qué?			X	
3). ¿Los aspirantes al congreso cambian de partido político solo con el propósito de llegar al poder? Opine al respecto			X	
4). ¿Está de acuerdo con el resultado negativo respecto a la bicameralidad, en el referéndum 2018? ¿Por qué?			X	
5). Actualmente para ser congresista solo se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años de edad y gozar de derecho de sufragio. ¿Considera que son suficientes requisitos? ¿Por qué?			X	
6). ¿Considera que para ser congresista se debería estar calificado para el ejercicio de su función? Por ejemplo: contar con experiencia laboral, y constante capacitación. ¿Por qué?			X	
7). ¿Cree que la exigencia de más requisitos para ser elegido congresista, como por ejemplo la capacitación y estudios constantes, vulnera su derecho a la igualdad? Amplíe su respuesta.			X	
8). ¿Qué opinaría de la creación en el Perú de una escuela de capacitación previa para los aspirantes a la función legislativa ?			X	

ANEXO 18

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO N° 2 – EXPERTO 03

VALIDEZ DE TEST PARA JUICIO DE EXPERTOS

Instructivo para los jueces

Señor especialista:

Solicito su colaboración, para que luego de un riguroso análisis, de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, asigne puntaje a cada pregunta del **Cuestionario de Entrevista**, teniendo en cuenta que la pregunta debe capturar la variable de la investigación del trabajo. Utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Se debe tener en cuenta estos rangos:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

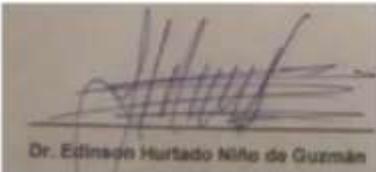
.....

.....

.....

.....

Gracias por su generosa colaboración.

Apellidos y nombres	Hurtado Niño de Guzman, Edwin Wilber
Grado Académico	Doctor
Mención	Derecho
Firma	 Dr. Edinson Hurtado Niño de Guzmán

Cuestionario - Instrumento II		Calificación del juez			Objetivo
		1	2	3	
1).	¿Cuál considera usted que es el nivel educativo y cultural de los parlamentarios en otros países? Fundamente.			X	
2).	Opine usted respecto a la calidad de las leyes emitidas por los parlamentarios en otros países.			X	
3).	¿Estima que los parlamentarios en otros países emiten leyes que solucionen la problemática de su país? ¿Por qué?			X	
4).	¿Cómo considera usted la labor de los parlamentarios peruanos si la comparamos con la realizada por los parlamentarios en otros países? Explique.			X	
5).	¿Considera que el nivel educativo y cultural de los congresistas peruanos es adecuado para la función que desempeñan? ¿Por qué?			X	
6).	Opine usted respecto a la calidad de las leyes emitidas por nuestros congresistas.			X	
7).	¿Cree que las leyes emitidas por los parlamentarios en nuestro país solucionan nuestra realidad en sus diferentes aspectos? Amplíe su respuesta			X	
8).	¿Los aspirantes al congreso cambian de partido político solo con el propósito de llegar al poder? Opine al respecto			X	
9).	¿Considera suficientes los requisitos que el artículo 90° de la constitución establece para ser elegido congresista? ¿Por qué?			X	
10).	¿Para ser elegible congresista se debería considerar criterios como el mérito y el interés general del país? Fundamente.			X	

11). ¿Cree que la exigencia de más requisitos para ser elegido congresista, como por ejemplo la capacitación y estudios constantes, vulnera el derecho a la igualdad? Amplíe su respuesta.			x	
12). ¿Qué opinaría de la creación en el Perú de una escuela de capacitación previa para los aspirantes a la función legislativa?			x	